



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central  
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT07-2016

San Pedro Sula, Cortés

29 de Julio de 2016

Lic. Lilia Umaña Montiel  
Vicealcaldesa  
Su Oficina.

Estimada Lic. Umaña:

Por este medio le remito las Actas No.103 y 104 correspondientes al mes de Julio del año 2016.-

Atentamente,

  
Abg Doris Amalia Diaz Valladares  
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 103**

**SESION ORDINARIA  
DIA JUEVES 07 DE JULIO DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete con veintiocho minutos de la mañana del día jueves siete de julio del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Diaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 103 (07/07/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar hoy jueves siete de julio del dos mil dieciséis la sesión ordinaria número 103; Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

**Punto No. 02, Acta No. 103 (07/07/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces damos por iniciada hoy jueves 07 de julio del año 2016 la sesión ordinaria número 103, se abre la sesión.-*

**Punto No. 03, Acta No. 103 (07/07/2016).**-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 103: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura Ratificación y Firma de la Acta No.102;Enmienda No.2 al Punto No.7 del Acta No.81 solicitada por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización ;Ajuste Recurso de Balance solicitado por el Tribunal Superior de Cuentas; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2016 “Pavimentación Trocha Este del Blvd Mario Catarino Rivas desde la 3era. Avenida Residencial El Pedregal hasta el Blvd Las Torres Noroeste”, Informes: Informe de Tesorería Municipal Mayo 2016, Informe del Segundo Año de Gestión Municipal de San Pedro Sula; Mociones: Proyecto de Agua Merendón; Dictámenes: a) Exp.200-2014 Distribuidora Panting, Recurso de Reposición (Dictamen de Gerencia Legal) b) Exp.83-2015 Miguel Ángel Pérez Suazo, Solicitud de Pensión por Jubilación (Comisión de Acción Social) c) Exp.176-2014 Real Condominios, Solicitud de Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 103.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 103.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 103 (07/07/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal,*

**Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 102.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión el acta No.102, ¿se aprueba? aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y ratificada el acta No.102 la cual se pasara a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 102 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 29 de junio del 2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 05, Acta No. 103 (07/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la enmienda numero 2 al Punto No.7 del Acta No.81 solicitada por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION EXPOSICION DE MOTIVOS CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultada a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 07 del Acta No. 81 de fecha 17 de diciembre del 2015, la Corporación Municipal por unanimidad de votos después de haber revisado y analizado **ACORDO** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Dieciséis (2016) con una partida presupuestaria de Ingresos y Egresos de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Cuarenta Lempiras con Siete Centavos (L.2,882,813,940.07), y sus anexos.- **CONSIDERANDO:** Que la revisión y respectiva enmienda a las inconsistencias en la suma de los

objetos de gasto de varias dependencias **no afecta** el presupuesto aprobado de la partida presupuestaria de Ingresos y Egresos aprobada para el año 2016, la cual continua siendo por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Cuarenta Lempiras con Siete Centavos (L.2,882,813,940.07).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No.08 del Acta No.101 de fecha 17 de junio del 2016 se realizó una primera enmienda al Acta No.81 de fecha 17 de Diciembre del 2015. **CONSIDERANDO:** Que según las observaciones y recomendaciones efectuadas por el Departamento de Análisis y Dictámenes de la Secretaría de Derechos Humanos Justicia y Descentralización, recomienda realizar una segunda enmienda al Punto No.07 del Acta No.81 de fecha 17 de Diciembre del 2015 para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 154-155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes enmiendas al Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2016 en Punto No. 07 del Acta 81 de fecha 17 de diciembre del 2015, la cual deberán entenderse de la siguiente forma:

- 1) En la página 304 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia de Secretaria Municipal

DICE:

SECRETARIA MUNICIPAL	OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA MUNICIPAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	OFICINISTA I		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	SECRETARIO MUNICIPAL		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00
	AUXILIAR DE LIBROS CONTABLES/SECRETARIA MUNICIPAL		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	OFICINI. MECANOGRafa	1	17,035.00	204,420.00	1	18057.1	216,685.20	1	18057.1	216,685.20
	CONSERJE	1	11,071.00	132,852.00	1	11735.26	140,823.12	1	11735.26	140,823.12
	SECRETARIA II	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00
	SECRETARIA I	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00
	SECRETARIA I	1	15,725.00	188,700.00	1	16668.5	200,022.00	1	16668.5	200,022.00
SECRETARIA I	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>270,533.00</b>	<b>3,246,396.00</b>	<b>6</b>	<b>275,682.86</b>	<b>3,308,194.32</b>	<b>6</b>	<b>275,682.86</b>	<b>3,308,194.32</b>

DEBE DECIR:

SECRETARIA MUNICIPAL	OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA MUNICIPAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	OFICINISTA I		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	SECRETARIO MUNICIPAL		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00
	AUXILIAR DE LIBROS CONTABLES/SECRETARIA MUNICIPAL		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	OFICINI. MECANOGRFA	1	17,035.00	204,420.00	1	18057.1	216,685.20	1	18057.1	216,685.20
	ASISTENTE DE EJECUTIVO		0.00	0.00		33000	396,000.00		33000	396,000.00
	CONSERJE	1	11,071.00	132,852.00	1	11735.26	140,823.12	1	11735.26	140,823.12
	SECRETARIA II	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00
	SECRETARIA I	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00
	SECRETARIA I	1	15,725.00	188,700.00	1	16668.5	200,022.00	1	16668.5	200,022.00
	SECRETARIA I	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>270,533.00</b>	<b>3,246,396.00</b>	<b>6</b>	<b>308,682.86</b>	<b>3,704,194.32</b>	<b>6</b>	<b>308,682.86</b>	<b>3,704,194.32</b>

2) En la páginas 304 a la 306 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia del Instituto Municipal de Deportes (INMUDE) DICE:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (INMUDE)	ENCARGADA DE PLANILLAS	1	15,000.00	180,000.00	1	15900	190,800.00	1	15900	190,800.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	10,430.55	125,166.60	1	11056.383	132,676.60	1	11056.383	132,676.60
	RECEPCIONISTA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADA DE COMPRAS	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24
	SECRETARIA DIR. EJECUTIVA		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DIRECTOR EJECUTIVO	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20
	ASISTENTE EJECUTIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASESOR LEGAL		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00
	AUDITOR	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00
	OFICIAL ADMINISTRATIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	GESTOR DE COBROS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYT.		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	ASISTENTE DE BODEGA CDMS	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	ADMINISTRADOR GENERAL	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36
	ENCARGADA DE CAJA Y CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COTIZADOR		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	ADMINISTRADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		12,000.00	144,000.00		12,720	152,640.00		12,720	152,640.00
	AUXILIAR DE ADMÓN.	1	10,093.62	121,123.44	1	10699.2372	128,390.85	1	10699.2372	128,390.85
	ASIST. DE RELAC.PUBLICAS		15,000.00	180,000.00		15,900	190,800.00		15,900	190,800.00
	OFICIAL DE MERCADEO		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AGENTE DE SEGURIDAD		12,000.00	144,000.00		12,720	152,640.00		12,720	152,640.00
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	11,725.70	140,708.40	1	12,429.242	149,150.90	1	12,429.242	149,150.90
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE VIGILANCIA	1	11,836.05	142,032.60	1	12,546.213	150,554.56	1	12,546.213	150,554.56
	VIGILANTE	1	13,043.64	156,523.68	1	13,826.2584	165,915.10	1	13,826.2584	165,915.10
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	11,979.55	143,754.60	1	12,698.323	152,379.88	1	12,698.323	152,379.88
	VIGILANTE	1	8,826.40	105,916.80	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	16,288.74	195,464.88	1	17,266.0644	207,192.77	1	17,266.0644	207,192.77
	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1	21,294.00	255,528.00	1	21,294.00	255,528.00	1	21,294.00	255,528.00
	VIGILANTE	1	9,113.89	109,366.68	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	JEFE DE SEGURIDAD CDMS	1	42,917.00	515,004.00	1	42,917.00	515,004.00	1	42,917.00	515,004.00
	VIGILANTE	1	11,872.36	142,468.32	1	12,584.7016	151,016.42	1	12,584.7016	151,016.42
	VIGILANTE	1	12,811.15	153,733.80	1	13,579.819	162,957.83	1	13,579.819	162,957.83
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR DE CONTABILIDAD		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONTADOR GENERAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		18,000.00	216,000.00		19,080	228,960.00		19,080	228,960.00
	COORDINADOR DE KARATE		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	COORDINADOR DE BOXEO		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	ENTRE. NATACIÓN	1	11,330.44	135,965.28	1	12,010.2664	144,123.20	1	12,010.2664	144,123.20
	TECNICO DEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSTRUCTOR DE NATACIÓN		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	ENTRE DE NATACIÓN	1	9,448.15	113,377.80	1	10,015.039	120,180.47	1	10,015.039	120,180.47
	ENTRENADOR DE FUTBOL		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	INSTRUCTOR DE KARATE		12,000.00	144,000.00		12,720	152,640.00		12,720	152,640.00
	JEFE DE MANTENIMIENTO		15,000.00	180,000.00		15,900	190,800.00		15,900	190,800.00
	ENTRENADOR DE BOXEO		15,000.00	180,000.00		15,900	190,800.00		15,900	190,800.00
	ENTRENADOR DE FUTBOL		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	DIR. ESC. NATACIÓN	1	23,830.93	285,971.16	1	23,830.93	285,971.16	1	23,830.93	285,971.16
	ENTRENADOR DE NATACION		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENTRENADOR DE AJEDREZ EN INMUDE		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	INSTRUCTORA DE ZUMBA		10,000.00	120,000.00		10,600	127,200.00		10,600	127,200.00
	ENTRE. FUTBOL	1	10,502.11	126,025.32	1	11,132.2366	133,586.84	1	11,132.2366	133,586.84
	SECRETARIA DE NATACION	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	TECNICO DEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	PSICOLOGO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN INMUDE		15,000.00	180,000.00		15,900	190,800.00		15,900	190,800.00
	PSICOLOGO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN INMUDE		15,000.00	180,000.00		15,900	190,800.00		15,900	190,800.00
	COORDINADOR DE ATLETISMO	1	13,326.77	159,921.24	1	14,126.3762	169,516.51	1	14,126.3762	169,516.51
	COORDINADORA DE BALONCESTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DIREC.ESC.DE FUTBOL	1	13,893.15	166,717.80	1	14,726.739	176,720.87	1	14,726.739	176,720.87
	TECNICO DEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENTRENADOR DE FUTBOL		12,000.00	144,000.00		12,720	152,640.00		12,720	152,640.00
	COORDINADOR DE FUTBOL	1	14,342.14	172,105.68	1	15,202.6684	182,432.02	1	15,202.6684	182,432.02
	ENTRENADOR DE FUTBOL	1	14,800.50	177,606.00	1	15,688.53	188,262.36	1	15,688.53	188,262.36
	COORDINADORA DE EVENTOS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUB DIRECTOR DE DEPORTES	1	23,115.46	277,385.52	1	23,115.46	277,385.52	1	23,115.46	277,385.52
	INSTRUCTOR DE VOLEIBOL		12,000.00	144,000.00		12,720	152,640.00		12,720	152,640.00
	SECRETARIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COORDINADOR DE BÉISBOL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04



Debe Decir:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (INMUDE)	ASISTENTE EJECUTIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	DIRECTOR EJECUTIVO	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20
	ENCARGADA DE COMPRAS	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24
	ENCARGADA DE PLANILLAS	1	15,000.00	180,000.00	1	15,000.00	180,000.00	1	15,000.00	180,000.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	10,430.55	125,166.60	1	10,430.55	125,166.60	1	10,430.55	125,166.60
	RECEPCIONISTA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA DIR. EJECUTIVA		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASESOR LEGAL		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00
	AUDITOR	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00
	OFICIAL ADMINISTRATIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ADMINISTRADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	ADMINISTRADOR GENERAL	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36
	ASISTENTE DE BODEGA CDMS	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	AUXILIAR DE ADMÓN.	1	10,093.62	121,123.44	1	10,093.62	121,123.44	1	10,093.62	121,123.44
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COTIZADOR		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYT.		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	ENCARGADA DE CAJA Y CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	GESTOR DE COBROS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASIST. DE RELAC.PUBLICAS		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00
	OFICIAL DE MERCADEO		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (INMUDE)	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA DEL GIMNASIO LAS PALMAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE JEFE M.		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00
	CHAPEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CHAPEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ELECTRICISTA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC. DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC. ESTADIO OLIMPICO		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	ENC. MANTENIMIENTO DE PISCINAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO PISCINAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADO DE BODEGA		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADO DEL POLIDEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENTRENADOR DE FUTBOL		38,700.00	464,400.00		38,700.00	464,400.00		38,700.00	464,400.00
	FONTANERO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE MANTENIMIENTO		16,744.00	200,928.00		16,744.00	200,928.00		16,744.00	200,928.00
	SECRETARIA DE ADMINISTRACION		13,700.00	164,400.00		13,700.00	164,400.00		13,700.00	164,400.00
	SECRETARIA DE NATACION		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SOLDADOR		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>2,012,962.62</b>	<b>24,155,551.44</b>	<b>43</b>	<b>2,066,783.49</b>	<b>24,801,401.88</b>	<b>43</b>	<b>2,066,783.49</b>	<b>24,801,401.88</b>

3) En la páginas 306-307 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia de la División Municipal del Ambiente(DIMA) DICE:

DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE (DIMA)	ASISTENTE DE GERENCIA	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	GERENTE GENERAL		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	ASISTENTE		16,000.00	192,000.00		16,960.00	203,520.00		16,960.00	203,520.00
	RECEPCIONISTA		11,111.10	133,333.20		11,777.766	141,333.19		11,777.766	141,333.19
	ASISTENTE		10,000.00	120,000.00		10,600.00	127,200.00		10,600.00	127,200.00
	VIGILANTE INTERNO		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GERENTE ADMINISTRATIVO		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	CONTADOR		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	JEFE DE CONTAMINANTES		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	9,134.22	109,610.64	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	JEFE GUARDABOSQUES		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	12,479.72	149,756.64	1	13,228.5032	158,742.04	1	13,228.5032	158,742.04
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE CUADRILLA MERENDÓN	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	13,127.46	157,529.52	1	13,915.1076	166,981.29	1	13,915.1076	166,981.29
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,017.68	156,212.16	1	13,798.7408	165,584.89	1	13,798.7408	165,584.89
	SUPERVISOR FORESTAL		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE DE CUENCAS HIDROGRAFICAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		10,000.00	120,000.00		10,600.00	127,200.00		10,600.00	127,200.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR AMBIENTAL		11,000.00	132,000.00		11,660.00	139,920.00		11,660.00	139,920.00
	JEFE DE POZOS	1	12,425.62	149,107.44	1	13,171.1572	158,053.89	1	13,171.1572	158,053.89
	INSPECTOR DE POZOS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS	1	9,000.00	108,000.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS		10,000.00	120,000.00		10,600.00	127,200.00		10,600.00	127,200.00
	DIRECTOR PCA		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
ASIST. TECNICO PCA		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00	
BIOLOGO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00	
INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		19,080.00	228,960.00		19,080.00	228,960.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL	1	9,778.84	117,346.08	1	10,365.5704	124,386.84	1	10,365.5704	124,386.84	
SUPERVISOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		19,080.00	228,960.00		19,080.00	228,960.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL		15,000.00	180,000.00		15,900.00	190,800.00		15,900.00	190,800.00	
ASISTENTE	1	14,280.00	171,360.00	1	15,136.8	181,641.60	1	15,136.8	181,641.60	
JEFE LAS		18,000.00	216,000.00		19,080.00	228,960.00		19,080.00	228,960.00	

DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE ( DIMA )	INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,398.86	160,786.32	1	14202.7916	170,433.50	1	14202.7916	170,433.50
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	11,799.74	141,596.88	1	12507.7244	150,092.69	1	12507.7244	150,092.69
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,967.00	107,604.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	1	11,013.10	132,157.20	1	11673.886	140,086.63	1	11673.886	140,086.63
	ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
	ENCARGADO EDUC. AMBIENTAL		13,000.00	156,000.00		13780	165,360.00		13780	165,360.00
	ASISTENTE		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DIRECTOR DE DAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
	SUB-DIRECTOR PCA		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12
	ASESOR LEGAL	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	12,462.72	149,552.64	1	13210.4832	158,525.80	1	13210.4832	158,525.80
	PROCURADOR AMBIENTAL	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	CONTRIBUCION POR MEJORAS		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	PROCURADOR AMBIENTAL		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00
	ASISTENTE		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	ASISTENTE	1	11,000.00	132,000.00	1	11660	139,920.00	1	11660	139,920.00
	JEFE OFIC. RECEPCIONES	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00
	ASISTENTE		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	CONSERJE	1	8,564.40	102,772.80	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	JEFE SERVICIOS GENERALES	1	10,950.18	131,402.16	1	11607.1908	139,286.29	1	11607.1908	139,286.29
	AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONSERJE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	CONSERJE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TESORERO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	JEFE DE U.P.I.	1	15,724.80	188,697.60	1	16668.288	200,019.46	1	16668.288	200,019.46
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	12,852.44	154,229.28	1	13623.5864	163,483.04	1	13623.5864	163,483.04
	JEFE DE INSPECTORES		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00
JEFE TRANSPORTE	1	16,144.00	193,728.00	1	17112.64	205,351.68	1	17112.64	205,351.68	
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>1,241,657.71</b>	<b>14,899,892.52</b>	<b>32</b>	<b>1,287,188.67</b>	<b>15,446,263.99</b>	<b>32</b>	<b>1,287,188.67</b>	<b>15,446,263.99</b>	

DEBE DECIR:

DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE (DIMIA)	ASISTENTE DE GERENCIA	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	GERENTE GENERAL		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	ASISTENTE		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00
	RECEPCIONISTA		11,111.10	133,333.20		11,111.10	133,333.20		11,111.10	133,333.20
	ASISTENTE		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	VIGILANTE INTERNO		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GERENTE ADMINISTRATIVO		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	CONTADOR		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	JEFE DE CONTAMINANTES		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	9,134.22	109,610.64	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	JEFE GUARDABOSQUES		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	12,479.72	149,756.64	1	12,479.72	149,756.64	1	12,479.72	149,756.64
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE CUADRILLA MERENDÓN	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	13,127.46	157,529.52	1	13,127.46	157,529.52	1	13,127.46	157,529.52
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,017.68	156,212.16	1	13,017.68	156,212.16	1	13,017.68	156,212.16
	SUPERVISOR FORESTAL		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE DE CUENCAS HIDROGRAFICAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR AMBIENTAL		11,000.00	132,000.00		11,000.00	132,000.00		11,000.00	132,000.00
	JEFE DE POZOS	1	12,425.62	149,107.44	1	12,425.62	149,107.44	1	12,425.62	149,107.44
	INSPECTOR DE POZOS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS	1	9,000.00	108,000.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	DIRECTOR PCA		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
	ASIST. TECNICO PCA		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	BIOLOGO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	9,778.84	117,346.08	1	9,778.84	117,346.08	1	9,778.84	117,346.08
	SUPERVISOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00
	ASISTENTE	1	14,280.00	171,360.00	1	14,280.00	171,360.00	1	14,280.00	171,360.00
	JEFE LAS		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00
INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,398.86	160,786.32	1	13,398.86	160,786.32	1	13,398.86	160,786.32	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	11,799.74	141,596.88	1	11,799.74	141,596.88	1	11,799.74	141,596.88	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,967.00	107,604.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
RECEPTOR DE DOCUMENTOS	1	11,013.10	132,157.20	1	11,013.10	132,157.20	1	11,013.10	132,157.20	
ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
ENCARGADO EDUC. AMBIENTAL		13,000.00	156,000.00		13,000.00	156,000.00		13,000.00	156,000.00	
ASISTENTE		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
DIRECTOR DE DAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00	
ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
SUB-DIRECTOR PCA		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12	
ASESOR LEGAL	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00	
SECRETARIA EJECUTIVA	1	12,462.72	149,552.64	1	12,462.72	149,552.64	1	12,462.72	149,552.64	
PROCURADOR AMBIENTAL	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	
CONTRIBUCION POR MEJORAS		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00	
PROCURADOR AMBIENTAL		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00	
ASISTENTE		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00	
ASISTENTE	1	11,000.00	132,000.00	1	11,000.00	132,000.00	1	11,000.00	132,000.00	
JEFE OFIC. RECEPCIONES	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00	
ASISTENTE		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00	
CONSERJE	1	8,564.40	102,772.80	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
JEFE SERVICIOS GENERALES	1	10,950.18	131,402.16	1	10,950.18	131,402.16	1	10,950.18	131,402.16	
AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
CONSERJE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
CONSERJE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
TESORERO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
INSPECTOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00	
JEFE DE U.P.I.	1	15,724.80	188,697.60	1	15,724.80	188,697.60	1	15,724.80	188,697.60	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	12,852.44	154,229.28	1	12,852.44	154,229.28	1	12,852.44	154,229.28	
JEFE DE INSPECTORES		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00	
JEFE TRANSPORTE	1	16,144.00	193,728.00	1	16,144.00	193,728.00	1	16,144.00	193,728.00	
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>1,241,657.71</b>	<b>14,899,892.52</b>	<b>32</b>	<b>1,256,074.69</b>	<b>15,072,896.28</b>	<b>32</b>	<b>1,256,074.69</b>	<b>15,072,896.28</b>	

- 4) En la página 308 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la Oficina de la Gerencia de Participación Comunitaria Y Servicios Públicos

DICE:

GERENCIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	GERENTE		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	SECRETARIA I		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ADMINISTRADORA		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASISTENTE		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>129,489.28</b>	<b>1,553,871.36</b>		<b>131,056.84</b>	<b>1,572,682.08</b>		<b>131,056.84</b>	<b>1,572,682.08</b>

DEBE DECIR:

GERENCIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	GERENTE		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	SECRETARIA I		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		9,000.00	108,000.00		9,168.75	110,025.00		9,168.75	110,025.00
	ADMINISTRADORA		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASISTENTE		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>129,489.28</b>	<b>1,553,871.36</b>		<b>131,057.17</b>	<b>1,572,686.04</b>		<b>131,057.17</b>	<b>1,572,686.04</b>



DEBE DECIR:

ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.41	110,020.96		9,168.41	110,020.96
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADA DE DONACIONES		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AYUDANTE DE COCINA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA I		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENFERMERA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	10,668.00	128,016.00	1	11,308.08	135,696.96	1	11,308.08	135,696.96
	MISCELANEO	1	10,668.00	128,016.00	1	11,308.08	135,696.96	1	11,308.08	135,696.96
	CONSERJE	1	8,845.00	106,140.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE I	1	11,748.00	140,976.00	1	12,452.88	149,434.56	1	12,452.88	149,434.56
	CONDUCT. AUTOMOVILES	1	9,481.00	113,772.00	1	10,049.86	120,598.32	1	10,049.86	120,598.32
	VIGILANTE I	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	COCINERO I	1	14,746.00	176,952.00	1	15,630.76	187,569.12	1	15,630.76	187,569.12
	ENCARGADO DE FARMACIA	1	11,876.00	142,512.00	1	12,588.56	151,062.72	1	12,588.56	151,062.72
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	11,815.00	141,780.00	1	12,523.90	150,286.80	1	12,523.90	150,286.80
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	10,211.00	122,532.00	1	10,823.66	129,883.92	1	10,823.66	129,883.92
	SUPERVISOR	1	19,500.00	234,000.00	1	19,500.00	234,000.00	1	19,500.00	234,000.00
	ENCDO MANTENIMIENTO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	10,723.00	128,676.00	1	11,366.38	136,396.56	1	11,366.38	136,396.56
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA	1	11,259.00	135,108.00	1	11,934.54	143,214.48	1	11,934.54	143,214.48
	VIGILANTE I	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	DIRECTORA	1	45,735.00	548,820.00	1	45,735.00	548,820.00	1	45,735.00	548,820.00
	CONDUCT. AUTOMOVILES	1	9,151.00	109,812.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	11,566.00	138,792.00	1	12,259.96	147,119.52	1	12,259.96	147,119.52
	COCINERO I	1	10,986.00	131,832.00	1	11,645.16	139,741.92	1	11,645.16	139,741.92
SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>750,909.84</b>	<b>9,010,918.08</b>	<b>30</b>	<b>795,558.33</b>	<b>9,546,700.00</b>	<b>30</b>	<b>795,558.33</b>	<b>9,546,700.00</b>	

El total del libro de sueldo y salarios aprobados las enmiendas hace un total de L. 535,252,066.64 para el ejercicio fiscal 2016 contemplado ya en el Presupuesto Municipal.

6) En la página 268 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; en la dependencia del Departamento de Relaciones Laborales DICE:

5	1			<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORABLES</b>	<b>8,263,092.48</b>	<b>7,701,273.81</b>	<b>7,701,273.81</b>
			<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,770,506.49</b>	<b>6,939,057.70</b>	<b>6,939,057.70</b>
			<b>110</b>	<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>3,282,369.10</b>	<b>6,463,856.14</b>	<b>6,463,856.14</b>
	15	111		Sueldos y salarios básicos	2,542,656.00	5,391,138.48	5,391,138.48
	15	114		Aguinaldo y décimo cuarto mes	423,776.00	898,523.08	898,523.08
	15	115		Complementos (Vacaciones)	229,545.33	174,194.58	174,194.58
	15	118		Contribuciones patronales para el Seguro Social	54,432.00	0.00	0.00
	15	119		Otras contribuciones (RAP, INFOP)	31,959.77	0.00	0.00
			<b>120</b>	<b>PERSONAL TEMPORAL</b>	<b>4,488,137.39</b>	<b>475,201.56</b>	<b>475,201.56</b>
	15	121		Sueldos y salarios (Emergentes)	3,620,650.56	475,201.56	475,201.56
	15	125		Adicionales	135,774.40	0.00	0.00
	15	126		Aguinaldo y décimo cuarto mes	603,441.76	0.00	0.00
	15	128		Contribuciones patronales para el Seguro Social	84,672.00	0.00	0.00
	15	129		Otras contribuciones (RAP, INFOP)	43,598.67	0.00	0.00
			<b>140</b>	<b>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		141		Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00
			<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>306,000.00</b>	<b>166,400.00</b>	<b>166,400.00</b>
			<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>66,000.00</b>	<b>146,400.00</b>	<b>146,400.00</b>
	15	211		Energía eléctrica	60,000.00	120,000.00	120,000.00
	15	212		Agua	6,000.00	7,200.00	7,200.00
	15	214		Teléfono, télex, telefax, y telégrafo público	0.00	19,200.00	19,200.00
			<b>220</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	15	222		Alquileres de edificios y locales	240,000.00	0.00	0.00
			<b>260</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
		269		Otros servicios comerciales y financieros N.C	0.00	20,000.00	20,000.00
			<b>300</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>85,360.02</b>	<b>154,410.52</b>	<b>154,410.52</b>
			<b>310</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>9,960.00</b>	<b>2,680.00</b>	<b>2,680.00</b>
	15	311		Alimentos y bebidas para personas	9,960.00	2,680.00	2,680.00
			<b>330</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>19,248.53</b>	<b>49,637.68</b>	<b>49,637.68</b>
	15	331		Papel de escritorio y cartón	9,379.00	0.00	0.00
	15	334		Productos de papel y cartón	9,869.53	49,637.68	49,637.68
			<b>340</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>622.50</b>	<b>12,727.16</b>	<b>12,727.16</b>
	11	342		Artículos de caucho	622.50	1,152.00	1,152.00
	11	343		Llantas y neumáticos	0.00	11,575.16	11,575.16
			<b>350</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE</b>	<b>45,895.68</b>	<b>51,450.60</b>	<b>51,450.60</b>
	11	352		Productos farmacéuticos y medicinales	3,103.37	1,005.00	1,005.00
	11	355		Tintes, pinturas y colorantes	1,245.00	0.00	0.00
	11	356		Combustibles y lubricantes	41,037.69	50,445.60	50,445.60
	11	359		Otros productos químicos N. C.	509.62	0.00	0.00
			<b>390</b>	<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,633.31</b>	<b>37,915.08</b>	<b>37,915.08</b>
	11	391		Elementos de limpieza	4,980.83	3,492.44	3,492.44
	11	392		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,652.48	5,347.69	5,347.69
	11	396		Repuestos y accesorios	0.00	29,074.95	29,074.95
			<b>400</b>	<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
			<b>420</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
	11	421		Adquisición de equipos nuevos de oficina	62,344.62	36,405.59	36,405.59
	11	424		Adquisición de equipos de computación	38,881.35	405,000.00	405,000.00

DEBE DECIR:

5	1			<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORABLES</b>	<b>8,263,092.48</b>	<b>7,701,273.81</b>	<b>7,701,273.81</b>
		<b>100</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,770,506.49</b>	<b>6,939,057.70</b>	<b>6,939,057.70</b>
		<b>110</b>		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>3,282,369.10</b>	<b>6,463,856.14</b>	<b>6,463,856.14</b>
	11		111	Sueldos y salarios básicos	2,542,656.00	5,391,138.48	5,391,138.48
	11		114	Aguinaldo y décimo cuarto mes	423,776.00	898,523.08	898,523.08
	11		115	Complementos (Vacaciones)	229,545.33	174,194.58	174,194.58
	11		118	Contribuciones patronales para el Seguro Social	54,432.00	0.00	0.00
	11		119	Otras contribuciones (RAP, INFOP)	31,959.77	0.00	0.00
		<b>120</b>		<b>PERSONAL TEMPORAL</b>	<b>4,488,137.39</b>	<b>475,201.56</b>	<b>475,201.56</b>
	11		121	Sueldos y salarios (Emergentes)	3,620,650.56	475,201.56	475,201.56
	11		125	Adicionales	135,774.40	0.00	0.00
	11		126	Aguinaldo y décimo cuarto mes	603,441.76	0.00	0.00
	11		128	Contribuciones patronales para el Seguro Social	84,672.00	0.00	0.00
	11		129	Otras contribuciones (RAP, INFOP)	43,598.67	0.00	0.00
		<b>140</b>		<b>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	11		141	Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00
		<b>200</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>306,000.00</b>	<b>166,400.00</b>	<b>166,400.00</b>
		<b>210</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>66,000.00</b>	<b>146,400.00</b>	<b>146,400.00</b>
	11		211	Energía eléctrica	60,000.00	120,000.00	120,000.00
	11		212	Agua	6,000.00	7,200.00	7,200.00
	11		214	Teléfono, télex, telefax, y telégrafo público	0.00	19,200.00	19,200.00
		<b>220</b>		<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	11		222	Alquileres de edificios y locales	240,000.00	0.00	0.00
		<b>260</b>		<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
	11		269	Otros servicios comerciales y financieros N.C	0.00	20,000.00	20,000.00
		<b>300</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>85,360.02</b>	<b>154,410.52</b>	<b>154,410.52</b>
		<b>310</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>9,960.00</b>	<b>2,680.00</b>	<b>2,680.00</b>
	11		311	Alimentos y bebidas para personas	9,960.00	2,680.00	2,680.00
		<b>330</b>		<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>19,248.53</b>	<b>49,637.68</b>	<b>49,637.68</b>
	11		331	Papel de escritorio y cartón	9,379.00	0.00	0.00
	11		334	Productos de papel y cartón	9,869.53	49,637.68	49,637.68
		<b>340</b>		<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>622.50</b>	<b>12,727.16</b>	<b>12,727.16</b>
	11		342	Artículos de caucho	622.50	1,152.00	1,152.00
	11		343	Llantas y neumáticos	0.00	11,575.16	11,575.16
		<b>350</b>		<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE</b>	<b>45,895.68</b>	<b>51,450.60</b>	<b>51,450.60</b>
	11		352	Productos farmacéuticos y medicinales	3,103.37	1,005.00	1,005.00
	11		355	Tintes, pinturas y colorantes	1,245.00	0.00	0.00
	11		356	Combustibles y lubricantes	41,037.69	50,445.60	50,445.60
	11		359	Otros productos químicos N. C.	509.62	0.00	0.00
		<b>390</b>		<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,633.31</b>	<b>37,915.08</b>	<b>37,915.08</b>
	11		391	Elementos de limpieza	4,980.83	3,492.44	3,492.44
	11		392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,652.48	5,347.69	5,347.69
	11		396	Repuestos y accesorios	0.00	29,074.95	29,074.95
		<b>400</b>		<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
		<b>420</b>		<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
	11		421	Adquisición de equipos nuevos de oficina	62,344.62	36,405.59	36,405.59
	11		424	Adquisición de equipos de computación	38,881.35	405,000.00	405,000.00

Se recalca que dicha enmienda no altera los montos presupuestados por programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.

PROGRAMAS	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016	%
PROGAMA N°1	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, TESORERIA, SECRETARIA, AUDITORIA, INMUDE, CONCESIONES.	66,969,270.95	68,209,418.81	6.61%
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	51,500,471.15	53,626,755.54	
	DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE	34,535,288.97	31,738,524.09	
	UNIDAD DE SUPERVISION DE CONCESIONES	37,067,180.52	37,067,180.52	
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA N°1</b>	<b>190,072,211.66</b>	<b>190,641,878.96</b>	
PROGAMA N°2	ALCALDIA, VIVE ALCADÍA, ASESOR LEGAL, ECOSOCIAL, PROGRAMAS PRESIDENCIALES CORDINACIÓN DE GABINETE, UNIDAD DE	52,116,249.36	52,699,652.03	1.83%
PROGAMA N°3	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	310,377,726.62	362,979,338.77	12.59%
PROGAMA N°4	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	691,627,213.61	988,949,950.37	34.31%
PROGAMA N°5	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COOPERACIONCIÓN INTERNACIONAL Y COMPETITIVIDAD	17,504,866.96	17,998,376.68	0.62%
PROGAMA N°6	GERENCIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y TRANSPORTE	191,779,402.67	276,360,508.10	9.59%
PROGAMA N°7	GERENCIA LEGAL	13,999,841.87	15,059,175.34	0.52%
PROGAMA N°8	GERENCIA ADMINISTRATIVA	60,451,174.74	69,397,516.81	2.41%
PROGAMA N°9	GERENCIA DESARROLLO HUMANO	167,146,763.20	173,919,872.26	6.03%
PROGAMA N°10	GERERNCIA DE FINANZAS	483,334,507.33	570,919,493.25	19.80%
PROGAMA N°11	GERENCIA TECNOLOGÍA	30,161,158.14	42,039,851.72	1.46%
PROGAMA N°12	GERENCIA DE APOYO DE SERVICIOS SOCIALES	105,964,172.88	121,848,325.78	4.23%
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>		<b>2,314,535,289.02</b>	<b>2,882,813,940.07</b>	<b>100.00%</b>

Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 07 de julio del 2016.-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Abg. José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, en vista de que los cambios son de forma y no de fondo y no altera el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2016 yo secundo la moción presentada por su persona para que sea sometido al Pleno Corporativo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, hay que recordar que esas son las recomendaciones efectuadas por el Departamento de Análisis y dictámenes de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización y que esta es la segunda enmienda que ellos recomiendan que se realice esto es a solicitud de ellos que estamos haciendo este cambio; Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Solo para consultar si esto no afecta el presupuesto general, es una simple enmienda interna? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, no afecta el*

presupuesto general, ¿a discusión? Suficientemente discutida, se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la enmienda no.02 al punto no.07 del acta no.81 solicitada por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera en atención a lo solicitado por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia y Descentralización a realizar las siguientes enmiendas al Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2016 en Punto No. 07 del Acta 81 de fecha 17 de diciembre del 2015, la cual deberán entenderse de la siguiente forma:

- 1) En la página 304 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia de Secretaria Municipal

DICE:

SECRETARIA MUNICIPAL	OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA MUNICIPAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	OFICINISTA I		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	SECRETARIO MUNICIPAL		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00
	AUXILIAR DE LIBROS CONTABLES/SECRETARIA MUNICIPAL		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	OFICINI. MECANOGRafa	1	17,035.00	204,420.00	1	18057.1	216,685.20	1	18057.1	216,685.20
	CONSERJE	1	11,071.00	132,852.00	1	11735.26	140,823.12	1	11735.26	140,823.12
	SECRETARIA II	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00
	SECRETARIA I	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00
	SECRETARIA I	1	15,725.00	188,700.00	1	16668.5	200,022.00	1	16668.5	200,022.00
	SECRETARIA I	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00
		<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>270,533.00</b>	<b>3,246,396.00</b>	<b>6</b>	<b>275,682.86</b>	<b>3,308,194.32</b>	<b>6</b>	<b>275,682.86</b>

DEBE DECIR:

SECRETARIA MUNICIPAL	OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA MUNICIPAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	OFICINISTA I		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	SECRETARIO MUNICIPAL		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00		70,000.00	840,000.00
	AUXILIAR DE LIBROS CONTABLES/SECRETARIA MUNICIPAL		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	OFICINI. MECANOGRafa	1	17,035.00	204,420.00	1	18057.1	216,685.20	1	18057.1	216,685.20
	ASISTENTE DE EJECUTIVO		0.00	0.00		33000	396,000.00		33000	396,000.00
	CONSERJE	1	11,071.00	132,852.00	1	11735.26	140,823.12	1	11735.26	140,823.12
	SECRETARIA II	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00	1	28,080.00	336,960.00
	SECRETARIA I	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00	1	20,966.00	251,592.00
	SECRETARIA I	1	15,725.00	188,700.00	1	16668.5	200,022.00	1	16668.5	200,022.00
	SECRETARIA I	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00	1	19,656.00	235,872.00
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>270,533.00</b>	<b>3,246,396.00</b>	<b>6</b>	<b>308,682.86</b>	<b>3,704,194.32</b>	<b>6</b>	<b>308,682.86</b>	<b>3,704,194.32</b>

2) En la páginas 304 a la 306 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia del Instituto Municipal de Deportes (INMUDE) DICE:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (INMUDE)	ENCARGADA DE PLANILLAS	1	15,000.00	180,000.00	1	15900	190,800.00	1	15900	190,800.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	10,430.55	125,166.60	1	11056.383	132,676.60	1	11056.383	132,676.60
	RECEPCIONISTA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADA DE COMPRAS	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24
	SECRETARIA DIR. EJECUTIVA		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DIRECTOR EJECUTIVO	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20
	ASISTENTE EJECUTIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASESOR LEGAL		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00
	AUDITOR	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00
	OFICIAL ADMINISTRATIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	GESTOR DE COBROS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYT.		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	ASISTENTE DE BODEGA CDMS	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	ADMINISTRADOR GENERAL	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36
	ENCARGADA DE CAJA Y CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COTIZADOR		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00
	ADMINISTRADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	AUXILIAR DE ADMÓN.	1	10,093.62	121,123.44	1	10699.2372	128,390.85	1	10699.2372	128,390.85
	ASIST. DE RELAC.PUBLICAS		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	OFICIAL DE MERCADEO		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AGENTE DE SEGURIDAD		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	11,725.70	140,708.40	1	12429.242	149,150.90	1	12429.242	149,150.90
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE VIGILANCIA	1	11,836.05	142,032.60	1	12546.213	150,554.56	1	12546.213	150,554.56
	VIGILANTE	1	13,043.64	156,523.68	1	13826.2584	165,915.10	1	13826.2584	165,915.10
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	11,979.55	143,754.60	1	12698.323	152,379.88	1	12698.323	152,379.88
	VIGILANTE	1	8,826.40	105,916.80	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	16,288.74	195,464.88	1	17266.0644	207,192.77	1	17266.0644	207,192.77
	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1	21,294.00	255,528.00	1	21,294.00	255,528.00	1	21,294.00	255,528.00
	VIGILANTE	1	9,113.89	109,366.68	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	JEFE DE SEGURIDAD CDMS	1	42,917.00	515,004.00	1	42,917.00	515,004.00	1	42,917.00	515,004.00
	VIGILANTE	1	11,872.36	142,468.32	1	12584.7016	151,016.42	1	12584.7016	151,016.42
	VIGILANTE	1	12,811.15	153,733.80	1	13579.819	162,957.83	1	13579.819	162,957.83
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR DE CONTABILIDAD		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONTADOR GENERAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
COORDINADOR DE KARATE		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
COORDINADOR DE BOXEO		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
ENTRE. NATACIÓN	1	11,330.44	135,965.28	1	12010.2664	144,123.20	1	12010.2664	144,123.20	
TECNICO DEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
INSTRUCTOR DE NATACIÓN		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
ENTRE DE NATACIÓN	1	9,448.15	113,377.80	1	10015.039	120,180.47	1	10015.039	120,180.47	
ENTRENADOR DE FUTBOL		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
INSTRUCTOR DE KARATE		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00	
JEFE DE MANTENIMIENTO		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00	
ENTRENADOR DE BOXEO		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00	
ENTRENADOR DE FUTBOL		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
DIR. ESC. NATACIÓN	1	23,830.93	285,971.16	1	23,830.93	285,971.16	1	23,830.93	285,971.16	
ENTRENADOR DE NATACION		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
ENTRENADOR DE AJEDREZ EN INMUDE		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
INSTRUCTORA DE ZUMBA		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
ENTRE. FUTBOL	1	10,502.11	126,025.32	1	11132.2366	133,586.84	1	11132.2366	133,586.84	
SECRETARIA DE NATACION	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
TECNICO DEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
PSICOLOGO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN INMUDE		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00	
PSICOLOGO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN INMUDE		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00	
COORDINADOR DE ATLETISMO	1	13,326.77	159,921.24	1	14126.3762	169,516.51	1	14126.3762	169,516.51	
COORDINADORA DE BALONCESTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
DIREC.ESC.DE FUTBOL	1	13,893.15	166,717.80	1	14726.739	176,720.87	1	14726.739	176,720.87	
TECNICO DEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
ENTRENADOR DE FUTBOL		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00	
COORDINADOR DE FUTBOL	1	14,342.14	172,105.68	1	15202.6684	182,432.02	1	15202.6684	182,432.02	
ENTRENADOR DE FUTBOL	1	14,800.50	177,606.00	1	15688.53	188,262.36	1	15688.53	188,262.36	
COORDINADORA DE EVENTOS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
SUB DIRECTOR DE DEPORTES	1	23,115.46	277,385.52	1	23,115.46	277,385.52	1	23,115.46	277,385.52	
INSTRUCTOR DE VOLEIBOL		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00	
SECRETARIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
COORDINADOR DE BÉISBOL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	



Debe Decir:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (INMUDE)	ASISTENTE EJECUTIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	DIRECTOR EJECUTIVO	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20	1	70,447.10	845,365.20
	ENCARGADA DE COMPRAS	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24	1	27,092.52	325,110.24
	ENCARGADA DE PLANILLAS	1	15,000.00	180,000.00	1	15,000.00	180,000.00	1	15,000.00	180,000.00
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	10,430.55	125,166.60	1	10,430.55	125,166.60	1	10,430.55	125,166.60
	RECEPCIONISTA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA DIR. EJECUTIVA		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASESOR LEGAL		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00		35,000.00	420,000.00
	AUDITOR	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00	1	39,312.00	471,744.00
	OFICIAL ADMINISTRATIVO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ADMINISTRADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	ADMINISTRADOR GENERAL	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36	1	56,609.28	679,311.36
	ASISTENTE DE BODEGA CDMS	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	AUXILIAR DE ADMÓN.	1	10,093.62	121,123.44	1	10,093.62	121,123.44	1	10,093.62	121,123.44
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONDUCTOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COTIZADOR		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYT.		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	ENCARGADA DE CAJA Y CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	GESTOR DE COBROS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASIST. DE RELAC.PUBLICAS		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00
	OFICIAL DE MERCADEO		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (INMUDE)	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA DEL GIMNASIO LAS PALMAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE JEFE M.		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00
	CHAPEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CHAPEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ELECTRICISTA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC. DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC. ESTADIO OLIMPICO		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	ENC. MANTENIMIENTO DE PISCINAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO CANCHAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENC.MANTENIMIENTO PISCINAS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADO DE BODEGA		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADO DEL POLIDEPORTIVO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENTRENADOR DE FUTBOL		38,700.00	464,400.00		38,700.00	464,400.00		38,700.00	464,400.00
	FONTANERO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE MANTENIMIENTO		16,744.00	200,928.00		16,744.00	200,928.00		16,744.00	200,928.00
	SECRETARIA DE ADMINISTRACION		13,700.00	164,400.00		13,700.00	164,400.00		13,700.00	164,400.00
	SECRETARIA DE NATACION		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SOLDADOR		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>2,012,962.62</b>	<b>24,155,551.44</b>	<b>43</b>	<b>2,066,783.49</b>	<b>24,801,401.88</b>	<b>43</b>	<b>2,066,783.49</b>	<b>24,801,401.88</b>

3) En la páginas 306-307 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia de la División Municipal del Ambiente(DIMA) DICE:

DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE (DIMA)	ASISTENTE DE GERENCIA	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	GERENTE GENERAL		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	ASISTENTE		16,000.00	192,000.00		16,960.00	203,520.00		16,960.00	203,520.00
	RECEPCIONISTA		11,111.10	133,333.20		11,777.766	141,333.19		11,777.766	141,333.19
	ASISTENTE		10,000.00	120,000.00		10,600.00	127,200.00		10,600.00	127,200.00
	VIGILANTE INTERNO		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GERENTE ADMINISTRATIVO		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	CONTADOR		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	JEFE DE CONTAMINANTES		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	9,134.22	109,610.64	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	JEFE GUARDABOSQUES		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	12,479.72	149,756.64	1	13,228.5032	158,742.04	1	13,228.5032	158,742.04
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE CUADRILLA MERENDÓN	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	13,127.46	157,529.52	1	13,915.1076	166,981.29	1	13,915.1076	166,981.29
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,017.68	156,212.16	1	13,798.7408	165,584.89	1	13,798.7408	165,584.89
	SUPERVISOR FORESTAL		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE DE CUENCAS HIDROGRAFICAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		10,000.00	120,000.00		10,600.00	127,200.00		10,600.00	127,200.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR AMBIENTAL		11,000.00	132,000.00		11,660.00	139,920.00		11,660.00	139,920.00
	JEFE DE POZOS	1	12,425.62	149,107.44	1	13,171.1572	158,053.89	1	13,171.1572	158,053.89
	INSPECTOR DE POZOS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS	1	9,000.00	108,000.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS		10,000.00	120,000.00		10,600.00	127,200.00		10,600.00	127,200.00
	DIRECTOR PCA		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
ASIST. TECNICO PCA		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00	
BIOLOGO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12,720.00	152,640.00		12,720.00	152,640.00	
INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		19,080.00	228,960.00		19,080.00	228,960.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL	1	9,778.84	117,346.08	1	10,365.5704	124,386.84	1	10,365.5704	124,386.84	
SUPERVISOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		19,080.00	228,960.00		19,080.00	228,960.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL		15,000.00	180,000.00		15,900.00	190,800.00		15,900.00	190,800.00	
ASISTENTE	1	14,280.00	171,360.00	1	15,136.8	181,641.60	1	15,136.8	181,641.60	
JEFE LAS		18,000.00	216,000.00		19,080.00	228,960.00		19,080.00	228,960.00	

DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE (DIMA)	INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,398.86	160,786.32	1	14202.7916	170,433.50	1	14202.7916	170,433.50
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	11,799.74	141,596.88	1	12507.7244	150,092.69	1	12507.7244	150,092.69
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,967.00	107,604.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	RECEPTOR DE DOCUMENTOS	1	11,013.10	132,157.20	1	11673.886	140,086.63	1	11673.886	140,086.63
	ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
	ENCARGADO EDUC. AMBIENTAL		13,000.00	156,000.00		13780	165,360.00		13780	165,360.00
	ASISTENTE		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	DIRECTOR DE DAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		19080	228,960.00		19080	228,960.00
	SUB-DIRECTOR PCA		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12
	ASESOR LEGAL	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	12,462.72	149,552.64	1	13210.4832	158,525.80	1	13210.4832	158,525.80
	PROCURADOR AMBIENTAL	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	CONTRIBUCION POR MEJORAS		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	PROCURADOR AMBIENTAL		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00
	ASISTENTE		15,000.00	180,000.00		15900	190,800.00		15900	190,800.00
	ASISTENTE	1	11,000.00	132,000.00	1	11660	139,920.00	1	11660	139,920.00
	JEFE OFIC. RECEPCIONES	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00
	ASISTENTE		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	CONSERJE	1	8,564.40	102,772.80	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	JEFE SERVICIOS GENERALES	1	10,950.18	131,402.16	1	11607.1908	139,286.29	1	11607.1908	139,286.29
	AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	CONSERJE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	CONSERJE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TESORERO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	JEFE DE U.P.I.	1	15,724.80	188,697.60	1	16668.288	200,019.46	1	16668.288	200,019.46
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	12,852.44	154,229.28	1	13623.5864	163,483.04	1	13623.5864	163,483.04
JEFE DE INSPECTORES		10,000.00	120,000.00		10600	127,200.00		10600	127,200.00	
JEFE TRANSPORTE	1	16,144.00	193,728.00	1	17112.64	205,351.68	1	17112.64	205,351.68	
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>1,241,657.71</b>	<b>14,899,892.52</b>	<b>32</b>	<b>1,287,188.67</b>	<b>15,446,263.99</b>	<b>32</b>	<b>1,287,188.67</b>	<b>15,446,263.99</b>	

DEBE DECIR:

DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE (DIMIA)	ASISTENTE DE GERENCIA	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00
	GERENTE GENERAL		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	ASISTENTE		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00		16,000.00	192,000.00
	RECEPCIONISTA		11,111.10	133,333.20		11,111.10	133,333.20		11,111.10	133,333.20
	ASISTENTE		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	VIGILANTE INTERNO		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GERENTE ADMINISTRATIVO		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
	VIGILANTE INTERNO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	CONTADOR		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	JEFE DE CONTAMINANTES		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL	1	9,134.22	109,610.64	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR AMBIENTAL		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00		25,000.00	300,000.00
	JEFE GUARDABOSQUES		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR FORESTAL	1	12,479.72	149,756.64	1	12,479.72	149,756.64	1	12,479.72	149,756.64
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE CUADRILLA MERENDÓN	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00	1	32,031.00	384,372.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	13,127.46	157,529.52	1	13,127.46	157,529.52	1	13,127.46	157,529.52
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,017.68	156,212.16	1	13,017.68	156,212.16	1	13,017.68	156,212.16
	SUPERVISOR FORESTAL		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	JEFE DE CUENCAS HIDROGRAFICAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00		22,000.00	264,000.00
	GUARDA FORESTAL		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENLACE MERENDON		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	SUPERVISOR FORESTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR AMBIENTAL		11,000.00	132,000.00		11,000.00	132,000.00		11,000.00	132,000.00
	JEFE DE POZOS	1	12,425.62	149,107.44	1	12,425.62	149,107.44	1	12,425.62	149,107.44
	INSPECTOR DE POZOS		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS	1	9,000.00	108,000.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	INSPECTOR DE POZOS		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00
	DIRECTOR PCA		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00		30,000.00	360,000.00
	ASIST. TECNICO PCA		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	BIOLOGO		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00
	INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00		22,700.00	272,400.00
	SUPERVISOR AMBIENTAL	1	9,778.84	117,346.08	1	9,778.84	117,346.08	1	9,778.84	117,346.08
	SUPERVISOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00
SUPERVISOR AMBIENTAL		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00	
ASISTENTE	1	14,280.00	171,360.00	1	14,280.00	171,360.00	1	14,280.00	171,360.00	
JEFE LAS		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
INSPECTOR AMBIENTAL		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
SUPERVISOR AMBIENTAL	1	13,398.86	160,786.32	1	13,398.86	160,786.32	1	13,398.86	160,786.32	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	11,799.74	141,596.88	1	11,799.74	141,596.88	1	11,799.74	141,596.88	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	8,967.00	107,604.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
RECEPTOR DE DOCUMENTOS	1	11,013.10	132,157.20	1	11,013.10	132,157.20	1	11,013.10	132,157.20	
ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
ENCARGADO EDUC. AMBIENTAL		13,000.00	156,000.00		13,000.00	156,000.00		13,000.00	156,000.00	
ASISTENTE		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
DIRECTOR DE DAS		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00	
ASISTENTE		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00		18,000.00	216,000.00	
SUB-DIRECTOR PCA		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12		29,398.51	352,782.12	
ASESOR LEGAL	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00	1	22,000.00	264,000.00	
SECRETARIA EJECUTIVA	1	12,462.72	149,552.64	1	12,462.72	149,552.64	1	12,462.72	149,552.64	
PROCURADOR AMBIENTAL	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	1	30,000.00	360,000.00	
CONTRIBUCION POR MEJORAS		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00	
PROCURADOR AMBIENTAL		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00		40,000.00	480,000.00	
ASISTENTE		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00		15,000.00	180,000.00	
ASISTENTE	1	11,000.00	132,000.00	1	11,000.00	132,000.00	1	11,000.00	132,000.00	
JEFE OFIC. RECEPCIONES	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00	1	25,000.00	300,000.00	
ASISTENTE		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00	
CONSERJE	1	8,564.40	102,772.80	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
JEFE SERVICIOS GENERALES	1	10,950.18	131,402.16	1	10,950.18	131,402.16	1	10,950.18	131,402.16	
AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
AUXILIAR SERV. GNRALS.		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
CONSERJE	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04	
CONSERJE		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
TESORERO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04	
INSPECTOR AMBIENTAL		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00		12,000.00	144,000.00	
JEFE DE U.P.I.	1	15,724.80	188,697.60	1	15,724.80	188,697.60	1	15,724.80	188,697.60	
INSPECTOR AMBIENTAL	1	12,852.44	154,229.28	1	12,852.44	154,229.28	1	12,852.44	154,229.28	
JEFE DE INSPECTORES		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00		10,000.00	120,000.00	
JEFE TRANSPORTE	1	16,144.00	193,728.00	1	16,144.00	193,728.00	1	16,144.00	193,728.00	
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>1,241,657.71</b>	<b>14,899,892.52</b>	<b>32</b>	<b>1,256,074.69</b>	<b>15,072,896.28</b>	<b>32</b>	<b>1,256,074.69</b>	<b>15,072,896.28</b>	

- 4) En la página 308 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la Oficina de la Gerencia de Participación Comunitaria Y Servicios Públicos

DICE:

GERENCIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	GERENTE		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	SECRETARIA I		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ADMINISTRADORA		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASISTENTE		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>129,489.28</b>	<b>1,553,871.36</b>		<b>131,056.84</b>	<b>1,572,682.08</b>		<b>131,056.84</b>	<b>1,572,682.08</b>

DEBE DECIR:

GERENCIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	GERENTE		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00		60,000.00	720,000.00
	SECRETARIA I		12,000.00	144,000.00		12720	152,640.00		12720	152,640.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA		9,000.00	108,000.00		9,168.75	110,025.00		9,168.75	110,025.00
	ADMINISTRADORA		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	ASISTENTE		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00		20,000.00	240,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>129,489.28</b>	<b>1,553,871.36</b>		<b>131,057.17</b>	<b>1,572,686.04</b>		<b>131,057.17</b>	<b>1,572,686.04</b>

5) En la página 333-334 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; Libro de sueldos y salarios que va como anexo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 en la dependencia Adulto Mayor-Asilo de Anciano

DICE:

	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADA DE DONACIONES		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AYUDANTE DE COCINA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA I		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENFERMERA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	10,668.00	128,016.00	1	11,308.08	135,696.96	1	11,308.08	135,696.96
	MISCELANEO	1	10,668.00	128,016.00	1	11,308.08	135,696.96	1	11,308.08	135,696.96
	CONSERJE	1	8,845.00	106,140.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE I	1	11,748.00	140,976.00	1	12,452.88	149,434.56	1	12,452.88	149,434.56
	CONDUCT. AUTOMOVILES	1	9,481.00	113,772.00	1	10,049.86	120,598.32	1	10,049.86	120,598.32
	VIGILANTE I	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	COCINERO I	1	14,746.00	176,952.00	1	15,630.76	187,569.12	1	15,630.76	187,569.12
	ENCARGADO DE FARMACIA	1	11,876.00	142,512.00	1	12,588.56	151,062.72	1	12,588.56	151,062.72
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	11,815.00	141,780.00	1	12,523.9	150,286.80	1	12,523.9	150,286.80
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	10,211.00	122,532.00	1	10,823.66	129,883.92	1	10,823.66	129,883.92
	SUPERVISOR	1	19,500.00	234,000.00	1	19,500.00	234,000.00	1	19,500.00	234,000.00
	ENCDO MANTENIMIENTO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	10,723.00	128,676.00	1	11,366.38	136,396.56	1	11,366.38	136,396.56
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA	1	11,259.00	135,108.00	1	11,934.54	143,214.48	1	11,934.54	143,214.48
	VIGILANTE I	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	DIRECTORA	1	45,735.00	548,820.00	1	45,735.00	548,820.00	1	45,735.00	548,820.00
	CONDUCT. AUTOMOVILES	1	9,151.00	109,812.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	11,566.00	138,792.00	1	12,259.96	147,119.52	1	12,259.96	147,119.52
	COCINERO I	1	10,986.00	131,832.00	1	11,645.16	139,741.92	1	11,645.16	139,741.92
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>750,909.84</b>	<b>9,010,918.08</b>	<b>30</b>	<b>795,558.34</b>	<b>9,546,700.08</b>	<b>30</b>	<b>795,558.34</b>	<b>9,546,700.08</b>

ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS

DEBE DECIR:

ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	ASESOR LEGAL		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00		21,000.00	252,000.00
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.41	110,020.96		9,168.41	110,020.96
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCARGADA DE DONACIONES		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		9,000.00	108,000.00		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AYUDANTE DE COCINA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SECRETARIA I		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00		26,000.00	312,000.00
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	COCINERO I		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENFERMERA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADOR		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ASEADORA		8,489.28	101,871.36		9,168.42	110,021.04		9,168.42	110,021.04
	ENCDO MANTENIMIENTO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	10,668.00	128,016.00	1	11,308.08	135,696.96	1	11,308.08	135,696.96
	MISCELANEO	1	10,668.00	128,016.00	1	11,308.08	135,696.96	1	11,308.08	135,696.96
	CONSERJE	1	8,845.00	106,140.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	VIGILANTE I	1	11,748.00	140,976.00	1	12,452.88	149,434.56	1	12,452.88	149,434.56
	CONDUCT. AUTOMOVILES	1	9,481.00	113,772.00	1	10,049.86	120,598.32	1	10,049.86	120,598.32
	VIGILANTE I	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	COCINERO I	1	14,746.00	176,952.00	1	15,630.76	187,569.12	1	15,630.76	187,569.12
	ENCARGADO DE FARMACIA	1	11,876.00	142,512.00	1	12,588.56	151,062.72	1	12,588.56	151,062.72
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	11,815.00	141,780.00	1	12,523.90	150,286.80	1	12,523.90	150,286.80
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	10,211.00	122,532.00	1	10,823.66	129,883.92	1	10,823.66	129,883.92
	SUPERVISOR	1	19,500.00	234,000.00	1	19,500.00	234,000.00	1	19,500.00	234,000.00
	ENCDO MANTENIMIENTO	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	10,723.00	128,676.00	1	11,366.38	136,396.56	1	11,366.38	136,396.56
	TRABAJADOR DE LAVANDERIA	1	11,259.00	135,108.00	1	11,934.54	143,214.48	1	11,934.54	143,214.48
	VIGILANTE I	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADORA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	DIRECTORA	1	45,735.00	548,820.00	1	45,735.00	548,820.00	1	45,735.00	548,820.00
	CONDUCT. AUTOMOVILES	1	9,151.00	109,812.00	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	AUXILIAR ENFERMERIA	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	ASEADOR	1	11,566.00	138,792.00	1	12,259.96	147,119.52	1	12,259.96	147,119.52
	COCINERO I	1	10,986.00	131,832.00	1	11,645.16	139,741.92	1	11,645.16	139,741.92
	SUPERVISOR	1	8,489.28	101,871.36	1	9,168.42	110,021.04	1	9,168.42	110,021.04
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>750,909.84</b>	<b>9,010,918.08</b>	<b>30</b>	<b>795,558.33</b>	<b>9,546,700.00</b>	<b>30</b>	<b>795,558.33</b>	<b>9,546,700.00</b>

El total del libro de sueldo y salarios aprobados las enmiendas hace un total de L. 535,252,066.64 para el ejercicio fiscal 2016 contemplado ya en el Presupuesto Municipal.

6) En la página 268 de la Certificación del Punto No. 7, Acta No. 81; en la dependencia del Departamento de Relaciones Laborales DICE:

5	1			<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORABLES</b>	<b>8,263,092.48</b>	<b>7,701,273.81</b>	<b>7,701,273.81</b>
			<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,770,506.49</b>	<b>6,939,057.70</b>	<b>6,939,057.70</b>
			<b>110</b>	<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>3,282,369.10</b>	<b>6,463,856.14</b>	<b>6,463,856.14</b>
	15	111		Sueldos y salarios básicos	2,542,656.00	5,391,138.48	5,391,138.48
	15	114		Aguinaldo y décimo cuarto mes	423,776.00	898,523.08	898,523.08
	15	115		Complementos (Vacaciones)	229,545.33	174,194.58	174,194.58
	15	118		Contribuciones patronales para el Seguro Social	54,432.00	0.00	0.00
	15	119		Otras contribuciones (RAP, INFOP)	31,959.77	0.00	0.00
			<b>120</b>	<b>PERSONAL TEMPORAL</b>	<b>4,488,137.39</b>	<b>475,201.56</b>	<b>475,201.56</b>
	15	121		Sueldos y salarios (Emergentes)	3,620,650.56	475,201.56	475,201.56
	15	125		Adicionales	135,774.40	0.00	0.00
	15	126		Aguinaldo y décimo cuarto mes	603,441.76	0.00	0.00
	15	128		Contribuciones patronales para el Seguro Social	84,672.00	0.00	0.00
	15	129		Otras contribuciones (RAP, INFOP)	43,598.67	0.00	0.00
			<b>140</b>	<b>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		141		Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00
			<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>306,000.00</b>	<b>166,400.00</b>	<b>166,400.00</b>
			<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>66,000.00</b>	<b>146,400.00</b>	<b>146,400.00</b>
	15	211		Energía eléctrica	60,000.00	120,000.00	120,000.00
	15	212		Agua	6,000.00	7,200.00	7,200.00
	15	214		Teléfono, télex, telefax, y telégrafo público	0.00	19,200.00	19,200.00
			<b>220</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	15	222		Alquileres de edificios y locales	240,000.00	0.00	0.00
			<b>260</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
		269		Otros servicios comerciales y financieros N.C	0.00	20,000.00	20,000.00
			<b>300</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>85,360.02</b>	<b>154,410.52</b>	<b>154,410.52</b>
			<b>310</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>9,960.00</b>	<b>2,680.00</b>	<b>2,680.00</b>
	15	311		Alimentos y bebidas para personas	9,960.00	2,680.00	2,680.00
			<b>330</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>19,248.53</b>	<b>49,637.68</b>	<b>49,637.68</b>
	15	331		Papel de escritorio y cartón	9,379.00	0.00	0.00
	15	334		Productos de papel y cartón	9,869.53	49,637.68	49,637.68
			<b>340</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>622.50</b>	<b>12,727.16</b>	<b>12,727.16</b>
	11	342		Artículos de caucho	622.50	1,152.00	1,152.00
	11	343		Llantas y neumáticos	0.00	11,575.16	11,575.16
			<b>350</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE</b>	<b>45,895.68</b>	<b>51,450.60</b>	<b>51,450.60</b>
	11	352		Productos farmacéuticos y medicinales	3,103.37	1,005.00	1,005.00
	11	355		Tintes, pinturas y colorantes	1,245.00	0.00	0.00
	11	356		Combustibles y lubricantes	41,037.69	50,445.60	50,445.60
	11	359		Otros productos químicos N. C.	509.62	0.00	0.00
			<b>390</b>	<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,633.31</b>	<b>37,915.08</b>	<b>37,915.08</b>
	11	391		Elementos de limpieza	4,980.83	3,492.44	3,492.44
	11	392		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,652.48	5,347.69	5,347.69
	11	396		Repuestos y accesorios	0.00	29,074.95	29,074.95
			<b>400</b>	<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
			<b>420</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
	11	421		Adquisición de equipos nuevos de oficina	62,344.62	36,405.59	36,405.59
	11	424		Adquisición de equipos de computación	38,881.35	405,000.00	405,000.00

DEBE DECIR:

5	1			<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORABLES</b>	<b>8,263,092.48</b>	<b>7,701,273.81</b>	<b>7,701,273.81</b>
			<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,770,506.49</b>	<b>6,939,057.70</b>	<b>6,939,057.70</b>
			<b>110</b>	<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>3,282,369.10</b>	<b>6,463,856.14</b>	<b>6,463,856.14</b>
	11		111	Sueldos y salarios básicos	2,542,656.00	5,391,138.48	5,391,138.48
	11		114	Aguinaldo y décimo cuarto mes	423,776.00	898,523.08	898,523.08
	11		115	Complementos (Vacaciones)	229,545.33	174,194.58	174,194.58
	11		118	Contribuciones patronales para el Seguro Social	54,432.00	0.00	0.00
	11		119	Otras contribuciones (RAP, INFOP)	31,959.77	0.00	0.00
			<b>120</b>	<b>PERSONAL TEMPORAL</b>	<b>4,488,137.39</b>	<b>475,201.56</b>	<b>475,201.56</b>
	11		121	Sueldos y salarios (Emergentes)	3,620,650.56	475,201.56	475,201.56
	11		125	Adicionales	135,774.40	0.00	0.00
	11		126	Aguinaldo y décimo cuarto mes	603,441.76	0.00	0.00
	11		128	Contribuciones patronales para el Seguro Social	84,672.00	0.00	0.00
	11		129	Otras contribuciones (RAP, INFOP)	43,598.67	0.00	0.00
			<b>140</b>	<b>RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	11		141	Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00
			<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>306,000.00</b>	<b>166,400.00</b>	<b>166,400.00</b>
			<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>66,000.00</b>	<b>146,400.00</b>	<b>146,400.00</b>
	11		211	Energía eléctrica	60,000.00	120,000.00	120,000.00
	11		212	Agua	6,000.00	7,200.00	7,200.00
	11		214	Teléfono, télex, telefax, y telégrafo público	0.00	19,200.00	19,200.00
			<b>220</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>240,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	11		222	Alquileres de edificios y locales	240,000.00	0.00	0.00
			<b>260</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
	11		269	Otros servicios comerciales y financieros N.C	0.00	20,000.00	20,000.00
			<b>300</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>85,360.02</b>	<b>154,410.52</b>	<b>154,410.52</b>
			<b>310</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>9,960.00</b>	<b>2,680.00</b>	<b>2,680.00</b>
	11		311	Alimentos y bebidas para personas	9,960.00	2,680.00	2,680.00
			<b>330</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>19,248.53</b>	<b>49,637.68</b>	<b>49,637.68</b>
	11		331	Papel de escritorio y cartón	9,379.00	0.00	0.00
	11		334	Productos de papel y cartón	9,869.53	49,637.68	49,637.68
			<b>340</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>622.50</b>	<b>12,727.16</b>	<b>12,727.16</b>
	11		342	Artículos de caucho	622.50	1,152.00	1,152.00
	11		343	Llantas y neumáticos	0.00	11,575.16	11,575.16
			<b>350</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE</b>	<b>45,895.68</b>	<b>51,450.60</b>	<b>51,450.60</b>
	11		352	Productos farmacéuticos y medicinales	3,103.37	1,005.00	1,005.00
	11		355	Tintes, pinturas y colorantes	1,245.00	0.00	0.00
	11		356	Combustibles y lubricantes	41,037.69	50,445.60	50,445.60
	11		359	Otros productos químicos N. C.	509.62	0.00	0.00
			<b>390</b>	<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,633.31</b>	<b>37,915.08</b>	<b>37,915.08</b>
	11		391	Elementos de limpieza	4,980.83	3,492.44	3,492.44
	11		392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,652.48	5,347.69	5,347.69
	11		396	Repuestos y accesorios	0.00	29,074.95	29,074.95
			<b>400</b>	<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
			<b>420</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>101,225.97</b>	<b>441,405.59</b>	<b>441,405.59</b>
	11		421	Adquisición de equipos nuevos de oficina	62,344.62	36,405.59	36,405.59
	11		424	Adquisición de equipos de computación	38,881.35	405,000.00	405,000.00

Es importante aclarar que dicha enmienda no altera los montos presupuestados por programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.

PROGRAMAS	UNIDADES	PRESUPUESTO APROBADO 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016	%
PROGAMA N°1	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, TESORERIA, SECRETARIA, AUDITORIA, INMUDE, CONCESIONES.	66,969,270.95	68,209,418.81	6.61%
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	51,500,471.15	53,626,755.54	
	DIVISION MUNICIPAL DEL AMBIENTE	34,535,288.97	31,738,524.09	
	UNIDAD DE SUPERVISION DE CONCESIONES	37,067,180.52	37,067,180.52	
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA N°1</b>	<b>190,072,211.66</b>	<b>190,641,878.96</b>	
PROGAMA N°2	ALCALDIA, VIVE ALCADÍA, ASESOR LEGAL, ECOSOCIAL, PROGRAMAS PRESIDENCIALES CORDINACIÓN DE GABINETE, UNIDAD DE	52,116,249.36	52,699,652.03	1.83%
PROGAMA N°3	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	310,377,726.62	362,979,338.77	12.59%
PROGAMA N°4	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	691,627,213.61	988,949,950.37	34.31%
PROGAMA N°5	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COOPERACIONCIÓN INTERNACIONAL Y COMPETITIVIDAD	17,504,866.96	17,998,376.68	0.62%
PROGAMA N°6	GERENCIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y TRANSPORTE	191,779,402.67	276,360,508.10	9.59%
PROGAMA N°7	GERENCIA LEGAL	13,999,841.87	15,059,175.34	0.52%
PROGAMA N°8	GERENCIA ADMINISTRATIVA	60,451,174.74	69,397,516.81	2.41%
PROGAMA N°9	GERENCIA DESARROLLO HUMANO	167,146,763.20	173,919,872.26	6.03%
PROGAMA N°10	GERERNCIA DE FINANZAS	483,334,507.33	570,919,493.25	19.80%
PROGAMA N°11	GERENCIA TECNOLOGÍA	30,161,158.14	42,039,851.72	1.46%
PROGAMA N°12	GERENCIA DE APOYO DE SERVICIOS SOCIALES	105,964,172.88	121,848,325.78	4.23%
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>		<b>2,314,535,289.02</b>	<b>2,882,813,940.07</b>	<b>100.00%</b>

Fundamento esta petición en el artículo 126 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 06, Acta No. 103 (07/07/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que para complementar el valor del Recurso de Balance del presente año debe realizarse un ajuste por el valor de **Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Un Centavos (L. 1,716,423.91).**- **Considerando:** Que según Forma 7 de la Rendición de Cuentas, la conciliación bancaria contable debe ser igual al

valor de los Recursos de Balance de la Municipalidad de San Pedro Sula, aprobados por la Corporación Municipal mediante Punto No.04, del Acta No.90 de fecha 25 de febrero del 2016, siendo su valor total de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Treientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintiséis y Sesenta Centavos (L.468,386,126.60).**- Considerando: Que es de urgente necesidad lo solicitado por la Gerencia Financiera el día de ayer miércoles (06) de julio del año en curso, en base a lo estipulado en el artículo 32 inciso A.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar un ajuste al Recurso de Balance de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año 2016 por la cantidad de **Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Un Centavos (L. 1,716,423.91)**, quedando desglosado de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**  
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016  
**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO.6**  
**ASIGNACIONES A AMPLIARSE:**



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					<b>INGRESO</b>	
2					<b>INGRESO DE CAPITAL</b>	<b>382,700,624.17</b>
2	29	0	0		<b>RECURSO DE BALANCE</b>	<b>382,700,624.17</b>
2	29	290	0		<b>DISPONIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>1,716,423.91</b>
2	29	290	1	11	Disponibilidad Financiera (Fideicomiso MSPS)	1,716,423.91
					Ampliación al Presupuesto de Ingresos año 2016, por ajuste al valor en el Recurso de Balance de la Fomra No.7 de Rendición de Cuentas, según Conciliación Bancaria de la Contabilidad Municipal	
					<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>1,716,423.91</b>

**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE:**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
					<b>GASTO</b>	<b>1,716,423.91</b>
					<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1,716,423.91</b>
					<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>1,716,423.91</b>
					<b>EQUIPOS DE COMUNICACION Y OTROS</b>	<b>1,716,423.91</b>
0006-0002-0006-0002	400	450	454	11	Adquisición de Equipos y Comunicaciones Diversas	1,716,423.91
					<b>TOTAL GASTO</b>	<b>1,716,423.91</b>

Fundo la moción en los Art.95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art.70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 07 de Julio 2016; *Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, compañeros corporativos quiero secundar la moción con el objetivo que entendamos que el recurso de balance son ingresos que han quedado del presupuesto del año 2015 y tienen que entrar al presupuesto del año 2016 para que sean utilizados en los diferentes renglones que se han mencionado, son cuentas que se establecen de acuerdo a lo que estipula el Tribunal Superior de Cuentas y a como se debe manejar eficazmente la administración en la parte fiscal, en ese sentido secundo la moción y que sea de efecto inmediato.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias doctor ¿a discusión? Suficientemente discutida, se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal en relación al ajuste de balance solicitado por el Tribunal Superior de Cuentas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera a realizar un ajuste al Recurso de Balance de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año 2016 por la cantidad de **Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa y Un Centavos (L. 1,716,423.91)**, Para que la conciliación bancaria contable sea igual al valor de los Recursos de Balance de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 07, Acta No. 103 (07/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-*

03/2016 Pavimentación Trocha Este del Boulevard Mario Catarino Rivas desde la 3era avenida Residencial El Pedregal hasta el Boulevard Las Torres Noroeste.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias como hemos venido discutiendo en todas las sesiones de trabajo de acuerdo a los proyectos que esta corporación municipal ha estado trabajando, aprobando, impulsando, el día de hoy presento en calidad de moción para que podamos aprobar por parte de esta honorable corporación municipal el Acta de Recomendación para Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2016 "Pavimentación Trocha Este del Boulevard Mario Catarino Rivas desde la 3ra avenida Residencial El Pedregal hasta el Boulevard Las Torres Noroeste" con el objetivo de poder someter a discusión esta acta de recomendación voy a leer las conclusiones y luego las recomendaciones; **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2016 PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE LA 3RA AVENIDA RES. EL PEDREGAL HASTA EL BOULEVARD LAS TORRES N.O." a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN LEMPTRAS CON 46/100 (L.6,061,081.46), SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y

demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde; Hemos discutido en la sesión de trabajo este proceso, esta acta de recomendación, así que en calidad de moción someto a su consideración la aprobación de la misma bajo las consideraciones recién expresadas. Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, en vista de que se está cumpliendo con lo que establece el desarrollo del sector Noroeste del municipio obviamente hay muchas obras y es necesario que esta trocha, que es la que va por la Trocha Este del Boulevard Mario Catarino Rivas desde la 3era avenida, Residencial El Pedregal hasta el Boulevard Las Torres N.O., cumple y completa lo que es en si el proyecto de ese boulevard, de hecho Alcalde en ese sentido yo secundo la moción propuesta que se le conceda a la Empresa Constructora DIEK, S.A. De C.V, la adjudicación de comprendido a lo que establece la Ley de Contratación del Estado, secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Señor Alcalde, compañeros corporativos estuve leyendo muy detenidamente esta licitación y veo que realmente está bien apegada en lo que establecen los pliegos, ya que brindan los mejores beneficios para San Pedro Sula, en este sentido se analizaron varias empresas que participaron, participaron siete de las cuales tres no subsanaron quedando cuatro que subsanaron lo que decían los pliegos de las bases de licitación pero de estas cuatro, dos no cumplían con todos los requerimientos legales ni técnicos como lo dicen las bases de licitación que fueron Condelta y Briceño y Asociados, quedando solo dos, la Empresa Eterna y la Empresa Dieck; La Empresa Eterna cumple con la parte económica que da un presupuesto para realizar esta obra de L.6,740,434.65, un 10.60% por debajo de lo presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula que era de L.7,539,474.17 y cumple con los requerimientos legales y los requerimiento técnicos pero la Empresa Dieck desde el punto de vista económica nos da una mejor oferta de L.6,061,081.46 y cumple con los requerimientos técnicos y cumple con los requerimientos legales también de tal forma que la más recomendable para la Alcaldía de San Pedro Sula y para el pueblo de San Pedro Sula es que se le asigne a la Constructora Dieck esta Licitación de la Pavimentación de la Trocha Este del Boulevard Mario Catarino Rivas desde la 3era avenida, Residencial

*El Pedregal hasta el Boulevard Las Torres N.O. en ese sentido yo quiero secundar la moción yo creo que estamos entregándola con el cumplimiento legal de la Ley de Contratación del Estado y estamos 19.61% por debajo de lo que se presupuestó para este proyecto.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, abogado Héctor Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Así como lo expresaba el regidor Zúniga, consideramos que esta empresa es la que se ajusta a las necesidades de San Pedro Sula en este momento, y considerando que hay una normativa establecida para esto y cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Contratación del Estado, creemos que es justo y de derecho también concederle a ellos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, actualmente me parece oportuno agregar que ellos han demostrado tener la capacidad, ya hicieron un trabajo primero en la 27 calle, lo hemos podido constatar, hemos podido ver con claridad que es una obra bien hecha, no soy ingeniero pero lo que está bien hecho se nota y siento que vale la pena que no tengamos miedo, así que yo también apruebo esta iniciativa.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy Mendieta.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, establecer nada más que aquí también se manifiesta que es la más conveniente para los intereses de la Alcaldía, pero establecer que es la más conveniente porque cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y es la mejor económicamente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Yo lo que iba a decir es que está bien adjudicado porque cumple con todos los requisitos que se habían planteado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, basado en lo que hemos escuchado y hemos leído en los pliegos de adjudicación, en lo que hemos escuchado que dicen los compañeros regidores es evidente que esta empresa próximamente, hemos visto el proyecto que aún no se ha concluido al 100%, pero los*

que hemos pasado por la 27 calle nos damos cuenta que es un trabajo que se está llevando con el tiempo y la calidad que hemos solicitado y que se les había adjudicado en aquel entonces, y en esta ocasión pues tendrán un proyecto que se les está adjudicando, creo que va hacer factible tanto para la empresa como para nosotros como regidores y a usted señor Alcalde, y asimismo la ciudadanía se va ver beneficiada ahorita con este nuevo paso donde se va a facilitar mucho más el tránsito, basado en esto quiero apoyar la moción, quiero decirles que los felicito y sigamos adelante, vamos bien.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? **Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública MSPS/GI-03/2016 Pavimentación Trocha Este del Blvd Mario Catarino Rivas desde la 3era ave. Res. el Pedregal hasta el Blvd Las Torres Noroeste.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, Aprobando el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública MSPS/GI-03/2016 Pavimentación Trocha Este del Blvd Mario Catarino Rivas desde la 3era ave. Res. El Pedregal hasta el Blvd Las Torres Noroeste, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública MSPS/GI-03/2016 Pavimentación Trocha Este del Blvd Mario Catarino Rivas desde la 3era ave. Res. El Pedregal hasta el Blvd Las Torres Noroeste a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 46/100 (L.6,061,081.46);** **SEGUNDO:** Que la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** presente previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%),** del monto total del contrato celebrado; **TERCERO:** El proceso de licitación en mención será realizado con los fondos provenientes de la recaudación en las Casetas de Contribución Por Mejoras (Peajes); de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN**

**PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-03/2016.- “PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE LA 3RA AVENIDA RES. EL PEDREGAL HASTA EL BOULEVARD LAS TORRES N.O.”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2016 PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE LA 3RA AVENIDA RES. EL PEDREGAL HASTA EL BOULEVARD LAS TORRES N.O.” Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Gerencia de infraestructura; Ing. Marlon Díaz / Gerencia de infraestructura; Arq. Jennie Prado / Departamento de Urbanizaciones; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales / Gerencia de Finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Dennis René Duarte Puerto / representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 16 y 17 de Mayo del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentaran ofertas a más tardar el día Diez (10) de junio de 2016 a las 9:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO); 2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 3- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S. A. DE C. V. (ETERNA); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A DE C.V.; 5- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V. ; 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; 7- EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); 8- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.; 9- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las

consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendum 1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes diez (10) de junio del año Dos Mil Dieciséis, a las nueve de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍSO, S. DE R.L. DE C.V.**, presento una oferta por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 08/100 (L10,142,551.08)**, presento Fianza No.ZC-FL-55194-2016, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00)**; **2- EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE ETERNA, S.A. DE C.V. (ETERNA)**, presento una oferta por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 65/100(L.6,740,434.65)**, presento Garantía de mantenimiento de oferta No.201606009988, emitida por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A.**, por valor de **DOSCIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.225,000.00)**; **3- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A DE C.V (INCA)**, presento una oferta por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 78/100 (L7,322,758.78)**, presento Fianza No.ZN-FL-55174-2016, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.220,000.00)**; **4- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presento una oferta por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 36/100 (L6,725,707.36)**, presento Fianza No. FO-160463, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00)**; **5.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V., (CONDELTA)**, presento una oferta por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100(L6,719,363.58)**, presento Fianza No.0101100251011236, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, por valor de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.140,000.00)**; **6.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN (SEDECO)**, presento una oferta por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 73/100 (L.8,891,138.73)**, presento Fianza No.0101100251011237, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.192,000.00)**; **7.- EMPRESA**

**CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.,** presento una oferta por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 46/100 (L.6,061,081.46)**, presento Fianza No.1000532, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **CEINTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)**. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: **1- EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE ETERNA, S.A. DE C.V. (ETERNA); 2- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V., (CONDELTA); y 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A de C.V.,** no así los oferentes **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍSO, S. DE R.L. DE C.V., INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A DE C.V (INCA), y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN (SEDECO),** quienes no subsanaron lo solicitado, lo cual motivó su descalificación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones en su Sección VIII CRITERIOS DE EVALUACION último párrafo.-Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE ETERNA, S.A. DE C.V. (ETERNA),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 65/100(L.6,740,434.65)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE**

CENTAVOS (L.7,539,474.17), resulta menor en un diez punto sesenta por ciento (10.60%); **2- BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente NO cumple con todos los requerimientos legales; así como también NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **3- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V., (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; pero NO cumple con todos los requerimientos técnicos, lo que ha motivado su descalificación, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **4) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 46/100 (L.6,061,081.46), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.7,539,474.17), resulta menor en un diecinueve punto sesenta y uno por ciento (19.61%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de “LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2016 PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE LA 3RA AVENIDA RES. EL PEDREGAL HASTA EL BOULEVARD LAS TORRES N.O.” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más

conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 46/100 (L.6,061,081.46)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde. Ing. Rodrigo Soto Gerencia de Infraestructura;

Ing. Marlon Díaz Gerencia de Infraestructura; Arq. Jenny Prado Departamento de Urbanizaciones; Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Kevin Bardales Gerencia de finanzas; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador); Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 08, Acta No. 103 (07/07/2016).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informes: Informe de Tesorería Municipal del mes de mayo del 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal del mes de mayo del 2016? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe de la Tesorería Municipal del mes de mayo del 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe correspondiente al mes de mayo 2016 presentado por la Tesorería Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 09, Acta No. 103 (07/07/2016).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informe del Segundo Año de Gestión Municipalidad de San Pedro Sula

presentado por el señor Alcalde Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, yo quisiera este día hacerles entrega a cada uno de ustedes del Informe del Segundo Año de Gestión Municipal debidamente documentado, el cual consta de diferentes partes en su cuerpo, que habla acerca de las Autoridades Municipales, del Consejo de Desarrollo Municipal, un mensaje del Alcalde, la misión, la visión, los principios y valores de la Gestión Municipal y luego un resumen de acuerdo al Plan de Ciudad eje por eje cada uno o la globalidad de cada uno de los temas, en el eje uno: La Contribución a la Agenda Social, en el eje dos: Competitividad, el eje tres: Mejoramiento de la Infraestructura, el eje cuatro: Medio Ambiente y Recursos Naturales, el eje cinco: Gestión Municipal, el eje seis: Apoyo a la Seguridad; este es un informe de un total de 160 páginas en la cual también hablamos acerca de que estos dos años de nuestra gestión municipal hemos brindado cuentas a la población de acuerdo a lo que hemos ofrecido mediante el Plan de Ciudad y también dando una idea de las labores realizadas en el 2015; cada una de las actividades que se reportan es producto de la planificación, de la claridad que tenemos de saber hacia dónde vamos y de haber escogido el camino del servicio, transparencia, del conocimiento y necesidades de nuestro municipio, reconocemos que este segundo año ha sido un año muy difícil y a veces bastante duro, pero hemos demostrado como corporación que cuando no se pierde la visión y el estandarte es la honestidad, los resultados son exitosos y evidentes, tal como lo tratamos de dar a conocer en este informe, todo esto no hubiese sido posible sin el apoyo de todos y cada uno de ustedes, del Gobierno de la República, de los empresarios, de los vecinos, esto es un trabajo de absolutamente todos y quiero decir también que agradezco a esta Corporación Municipal por este compromiso que se tiene; San Pedro Sula va creciendo de manera extraordinaria, nuestra ciudad se encamina a hacer una ciudad inteligente, respondiendo de esta manera a la necesidad imperiosa de impulsar nuestra gestión hacia la sostenibilidad, hacia las inversiones, al capital humano, aspectos sociales, infraestructura, medio ambiente y todo para dar mejores servicios de calidad; yo quiero aprovechar también en este momento para decirles a todos y a todas, a esta Corporación Municipal que me siento orgulloso, y también al equipo de gerentes, a los diferentes comités, a las diferentes comisiones, a todos nuestros funcionarios y empleados en la municipalidad, porque esto es una muestra del trabajo realmente en equipo, nuestra misión, nuestra visión, y ahora nuestro objetivo con el Plan Maestro de Desarrollo Urbano es bastante claro, lo

*estamos dejando previsto y esperamos que esto sea a nivel de largo plazo como son 25 años; así que compartimos esto como una muestra de transparencia y de claridad en cada una de las cosas que hacemos, presentamos el primer informe del primer año de gestión, y este es el segundo año de gestión así que quiero que conste en acta que esto es un trabajo y un esfuerzo de mucha gente y especialmente de esta Corporación Municipal a quien realmente agradezco por todo el apoyo en los diferentes temas que hemos venido impulsando; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.-*

***El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:*** *Sólo para decir que no solamente se le está informando a la ciudadanía, sino que también se está ratificando que se está cumpliendo con lo que se había planificado y con lo que se había indicado como plan de trabajo desde el inicio de esta administración.-*

***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-*

***El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:*** *Si Alcalde, solamente por curiosidad, estaba leyendo en sí lo que conforma la infraestructura, cómo está el organigrama municipal, pero ¿Están incluidas en este informe las acciones de la Primera Dama Municipal? Porque considero que ella ha hecho una gran labor y es necesario.-*

***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Están incluidas en el eje uno Contribución a la Agenda Social, recuerden que esto lo estamos haciendo en base a conceptos, nosotros tenemos los ejes y cada eje tiene Agenda Social, Competitividad, etcétera; por ejemplo, aquí no tenemos Gerencias específicas o reportes por Gerencias específicas sino que van integradas a cada uno de los conceptos, digamos como en el eje de competitividad no solamente está la Gerencia de Competitividad sino que están todas las acciones que se generan y que están en relación con ese tema; igual que el tema de Gestión Municipal no es un tema único y exclusivamente de la Gerencia de Finanzas sino que también está la Gerencia Administrativa y están otros puntos, la Gerencia de Infraestructura para poner un ejemplo en el tema de lo Permiso de Construcción y así vamos entre todos; el tema de Apoyo a la Seguridad van los temas específicos de prevención, entonces está en base al Plan de Ciudad y cada eje tiene sus actividades, sus acciones, sus responsables y sus fechas y a eso es lo que le estamos dando seguimiento, lógicamente estos son resúmenes; si ustedes me ayudan un poquito y se van por ejemplo a la página 89 y vean todas esas páginas que subsiguen de la página 89 y ante de la página 89, ustedes van a ver que es una gran*

*cantidad de proyectos y estos proyectos solamente los estamos mencionando no están en fotografía pero son proyectos que se han realizado y que son fáciles de comprobar; y en algunos casos tratamos de ilustrar un poco lo que está pasando; muchas gracias abogado José Antonio Rivera, tiene la palabra el Regidor abogado Héctor Samuel Madrid.-* **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** *Señor Alcalde se ha avanzado mucho, yo quiero no porque sea en la zona en la que yo me desarrollo o en la zona en donde yo crecí, estoy hablando propiamente del barrio Medina, me ha gustado la labor que se ha hecho en el parqucito de la 13 calle, pero yo he cruzado por la cancha Pepe Moreira, ahí en esa zona y se requiere acercamiento, remodelar ese parque no cuesta mucho, lo íbamos hacer con la feria pasada pero no se hizo; en el anteproyecto que tenemos estaba diseñado y propuesto a la Corporación para que se desarrolle, yo quisiera que de repente se pensara en el barrio Las Palmas propiamente a la par de la Escuela República de Honduras para hacer algo para detener a los jóvenes, porque nuestras zonas se está llenando de mucho delincuente, estoy hablando propiamente de la zona de barrio Las Palmas y Monte Fresco que están controlada por dos grupos, se están peleando mucho y necesitamos una labor de prevención allí, solamente señor Alcalde.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias, hay diferentes espacios de la ciudad que hemos estado nosotros avanzando en ese tema y definitivamente hay muchas oportunidades y vamos a tratar de aprovechar esos espacios, nosotros tenemos un mapa de toda la ciudad y en ese mapa de toda la ciudad estamos geo-referenciando todos los proyectos y hay momentos cuando empezábamos veíamos que había lugares donde no habían proyectos, entonces con esa idea queremos tener cada distrito de una u otra manera debemos de tener una equidad en proyectos y hemos ido avanzando en la planificación, ese tema no podemos ir revisando, si lo tiene Italo para ir avanzando; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.-* **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** *Alcalde, bueno además de eso es necesario reconocer que se ha recuperado la Zona Metropolitana de San Pedro Sula.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Estamos trabajando en eso, la idea es tener una visión, vamos a hablar de eso más adelante, gracias; ¿Se da por recibido el Informe del Segundo Año de Gestión Municipalidad de San Pedro Sula? Se da por recibido.-* **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Se*

*da por recibido el informe del Segundo Año de Gestión Municipalidad de San Pedro Sula presentado por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe del Segundo Año de Gestión de la Municipalidad de San Pedro Sula presentado por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

**Punto No. 10, Acta No. 103 (07/07/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Vamos a continuar, tenemos un tema y lo tenemos como mociones, para el proyecto de aguas del Merendon hay tres comunidades que ayer tuvimos otra sesión con la junta de Concesiones y se está valorando realizar algunos proyectos, todavía no tenemos toda la documentación completa para poder verlo pero de todas maneras quería explicarles que son tres proyectos pequeños que tendrán un efectivo positivo para aproximadamente 10,000 personas y el otro no recuerdo en este momento a diferentes grupos de comunidades; pero que lo vamos a tener que presentar en calidad de Moción en la próxima Sesión de Corporación cuando tengamos toda la información. Pero si quiero decirles que con la junta de Concesiones hemos ido avanzando, ayer tuvimos otra sesión hemos tenido dos sesiones en dos semanas, tenemos otra sesión la próxima semana y no pudimos tener completo el nivel de detalle de cada uno de los proyectos; hay una Acta de recomendación de adjudicación para un estudio que va a ser presentado, nada más que ayer fue ratificado y sólo estamos esperando el acta para poderlo pasar ya con el acta de la Junta de Concesiones a la Corporación, entonces sólo lo voy hacer en calidad de anuncio no en calidad de moción sino en calidad de anuncio porque lo vamos a presentar lo más rápido posible. Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera. - El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* *Señor Alcalde muy buena su apreciación de hecho considero que como es un proyecto de agua en este pleno corporativo tengamos un punto de acta en la cual la Junta de Concesiones, usted como Presidente y los demás organismos de la empresa privada aprueben esa Acta, es muy buena su apreciación en ese sentido de presentarlo al Pleno Corporativo. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Si, ayer fue la Junta de Concesiones*

*ayer lo aprobamos pero no está el acta lista todavía entonces por cuestiones de tiempo pensamos que lo íbamos a tener ayer durante la noche o la mañana, pero no está terminada entonces vamos a esperar tan pronto se tenga para revisarlo pero son tres proyectos que yo creo son importantes para la zona del Merendón; así que pasamos a Dictámenes.-*

**Punto No. 11, Acta No. 103 (07/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Dictámenes. Expediente 200-2014, DISTRIBUIDORA PANTING ZELAYA S.A. DE C.V. RECURSO DE REPOSICIÓN.../- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal de fecha 13 de Junio y por lo tanto se Declara Improcedente el Recurso de Reposición contra el Punto 20 del Acta 83.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reposición contra el Punto 20 del Acta 83,** interpuesto por la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA PANTING ZELAYA S.A. DE C.V.** en cuanto al **pago de intereses por financiamiento** en virtud que no fueron invocados en el tiempo y con el procedimiento que señala la Ley; se mantiene la resolución dictada por la Corporación Municipal dictada el 14 de Enero de 2016, quien decidió sobre lo planteado por el peticionario; de acuerdo al Dictamen emitido por la Gerencia Legal, que literalmente dice: **GERENCIA LEGAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES. SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. GERENTE LEGAL MUNICIPAL. – ASUNTO: LO DESCRITO. –FECHA: 13 DE JUNIO DE 2016.-** Me refiero al Expediente 200-2014, a nombre de **DISTRIBUIDORA PANTING ZELAYA S.A. DE C.V,** cuyo apoderada legal interpone Recurso de Reposición contra el Punto 20 del Acta 83, resolución dictada por la Corporación Municipal el 14 de Enero de 2016, en cuanto al **pago de intereses por financiamiento,** cuando en su planteamiento reclamó el **pago de Intereses por Mora.** En consecuencia esta Gerencia Legal **OPINA.** Que se mantenga la resolución dictada por la

Corporación, quien decidió sobre lo planteado por el peticionario. Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI**. - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 103 (07/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 83-2015.- MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZO.- SOLICITUD DE PENSION POR JUBILACION.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social en el expediente No. 83-2015. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la SOLICITUD DE PENSION POR JUBILACION**, presentada por el Señor **MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZO**, debido a que la Municipalidad de San Pedro Sula, no cuenta con un Plan de Jubilaciones para sus empleados excepto a consigna ganada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad y que obra en el artículo No. 40 del Contrato Colectivo; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Acción Social, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 de julio de 20X5. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ACCION SOCIAL. - ASUNTO: EXP. NO. 83-2015.- MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZO.- SOLICITUD DE PENSION POR JUBILACION**. Vista la solicitud de **PENSION POR JUBILACION**, presentada por el abogado **ELMER AMAYA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZO**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud de Pensión por Jubilación, por haber laborado para esta Municipalidad desde el 16 de enero de 1,980 al 16 de septiembre de 1,994; y desde el 21 de julio del 2,003 hasta el 18 de marzo del de 2005. (Folio 4). Teniendo a la vista el informe presentado por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, de fecha 16 de julio del 2015, (folio 15), esta **COMISION** es de la*

opinión siguiente: La Municipalidad de San Pedro Sula, no cuenta con un Plan de Jubilaciones para sus empleados excepto a consigna ganada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad y que obra en el artículo No. 40 del Contrato Colectivo. Que siendo que el señor **MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZO**, durante laboró para la Municipalidad de San Pedro Sula nunca tuvo estatus de empleado de plaza, sino de empleado por Contrato, por lo que no le cubre este beneficio del Contrato Colectivo, además de haber recibido sus prestaciones sociales y preaviso que en los casos previstos en el artículo 40 del precitado contrato no se pagará. Por tanto **ES IMPROCEDENTE**, la solicitud de pensión y jubilación presentada por el señor **MIGUEL ANGEL PEREZ SUAZO**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **DR. JUAN CARLOS ZUÑIGA MONGE, ABG. HECTOR SAMUEL MADRD, LIC. DORIS ELENA SUNSERI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 13, Acta No. 103 (07/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. No. 176-2014.-Real Condominios, S.A.- Solicitud De Elevación A Dominio Pleno De Lote De Terreno Ubicado En El Sector Lomas Del Carmen.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la comisión de Tierras en el Expediente No. 176-2014, con el voto en contra del Abogado Héctor Samuel Madrid. - La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra del honorable regidor Héctor Samuel Madrid Sabillon, ACUERDA: APROBAR la venta de Dominio Pleno ubicado en el SECTOR LOMAS DEL CARMEN, presentado por la Sociedad Mercantil REAL CONDOMINIOS, S. A. por un valor de LPS. 426, 699.00, (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS), los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de***

notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 de julio de 2016. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 176-2014.-REAL CONDOMINIOS, S.A.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LOMAS DEL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por la Ingeniero en Computación Ivonne Mary Handal Handal, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado General de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada **REAL CONDOMINIOS, SA**, representada por su presidente del Consejo de Administración el señor **JOSE ERNESTO ICAZA SABORIO**, por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado contiguo a carretera hacia Lomas del Carmen de esta ciudad con clave catastral **No. GQ-330-Z00-191**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente {folio 46), constancia del Departamento de Catastro (folio 26); fa descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 44), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 57), anuncio del Diario La Prensa de fecha 30 de agosto del 2014, por medio de! cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de: a). Poder General de Administración y Representación a la señora Ivonne Mary Handal Handal,(folio 3).- b). Escritura pública de Rectificación (folio 5).- c).Rectificación, individualización de lotes, constitución de servidumbre de acueducto y tránsito (folio 65). Según consta en escritura pública de Rectificación de medidas, dada en el instrumento número 453, de fecha 18 de abril del año 2013, inscrito el dominio Folio Real bajo matrícula 0147518 , asiento 3 del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral a favor de la Sociedad Mercantil denominada **REAL CONDOMINIOS, SA**, posteriormente fue individualizado quedando su inscripción bajo matrícula Folio Real número 1633459 asiento 1, donde se acredita que su posesión en dominio útil ya está registrado a favor de la peticionaría. Real Condominios ya cumplió con lo

ordenado en el Dictamen de la Gerencia Legal Municipal como consta en los autos que corre en los folios números 61 y 62, con la entrega de una servidumbre de paso Acueducto y Tránsito equivalente a 831.15 M<sup>2</sup> = 1,192.08 V<sup>2</sup>. Que quedó inscrita a favor de esta Municipalidad de San Pedro Sula bajo matrícula 1633460 asiento 2, la cual consta en la copia de Escritura, corre en los folios 65-74. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno consta de las siguientes colindancias:

**NORTE:** Colinda con Lote Municipal y Lotes de la Residencial Santa Isabel III.-**SUR:** Colinda con la clave catastral GP-44-0Z-00245, a favor de la Empresa Bienes Raíces Centroamericanas y Rocas S. de R.L.-**ESTE:** Colinda con calle que conduce a la Colonia Santa Marta.-**OESTE:** Colinda con clave catastral GP-44-OZ-00245 a favor de la Empresa Bienes y Raíces Centroamericanas y Rocas, S. de R.L. (adjunto plano ilustrativo folio 57). Conformando un área total de 11,772.15 M<sup>2</sup>= 16,884.32 V<sup>2</sup> con un valor catastral de 399.00 M<sup>2</sup> - 271.91 V<sup>2</sup> ,= 1.589 Manzanas; conformando total de tierras de **Lps.4.286,990.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS)**. Esta **COMISION** a razón de los hechos y consideraciones antes mencionados, habiendo la peticionaria cumplido con los requisitos exigidos y siendo favorables los dictámenes de las unidades técnicas competentes, somos de la opinión que **SE APRUEBE** lo peticionado y que sea elevado a **DOMINIO PLENO** el lote de terreno con sus respectivas áreas superficiales y que se afecte su respectiva matrícula inscrita bajo el número 1633459 asiento 1, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada **REAL CONDOMINIOS, S.A.** La venta de dominio pleno del terreno descrito anteriormente es por un valor de **LPS. 426, 699.00,(CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título Municipal "Ejidó de Chotepe", inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo et asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante

legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 330-2013-También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Tesorería Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 14, Acta No. 103 (07/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto en la Correspondencia una nota que nos hizo llegar el Abogado José Antonio Rivera mediante la cual se excusó para la Sesión Previa de Trabajo que tuvimos esta semana con el objetivo de preparar esta sesión de Corporación.*

***Punto No. 15, Acta No. 103 (07/07/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En vista que no hay más puntos que tratar en la agenda de la sesión damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.103, hoy jueves 07 de julio del año 2016.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las ocho con veintiún minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado*  
*Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge*  
*Regidor Cuarto*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Séptimo*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Abg. Ítalo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 104**

**SESION ORDINARIA  
DIA JUEVES 28 DE JULIO DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis con veintitrés minutos de la mañana del día jueves veintiocho de julio del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita ViceAlcaldesa **Lilia Umaña** y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Gloria Carolina Milian Velásquez; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Diaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 104 (28/07/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veintiocho de julio del dos mil dieciséis estamos por iniciar la sesión ordinaria número 104; Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

**Punto No. 02, Acta No. 104 (28/07/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces damos por iniciada la sesión ordinaria numero 104 hoy jueves 28 de julio del año 2016, se abre la sesión.-*

**Punto No. 03, Acta No. 104 (28/07/2016).**-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 104: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta No. 103; Anulación transferencia INMUDE Punto 4 Acta 101 y Gerencia Prevención Seguridad y Transporte Punto No. 05 Acta No. 102; Transferencias; Resolución de Contratos Proyecto MSPS/SOPU-09/2012 Construcción paso bajo nivel puente Rio Sauce y 2do anillo de Circunvalación; Aprobación Bases de Licitación de los siguientes proyectos: MSPS/GI-05/2016 Ampliación 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Blvd hacia La Lima, I Etapa; MSPS/GI-06/2016 Pavimentación con concreto hidráulico 22 Calle Col. Trejo IV Etapa entre 20 y 24 avenida; MSPS/GI-07/2016 Remodelación Gimnasio Municipal Intersección Blvd del Sur con 33 Calle, Sector S.O.; MSPS/GI-08/2016 Construcción de Túneles en la 27 y 28 Calle Blvd del Sur; Autorización para elaboración de bases de Licitación de los Proyectos: Colector Aguas Lluvias en colonia San Jose del Pedregal; Colector Aguas Lluvias en Sector Lomas del Carmen; INFORMES: Informe de Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte Mes de Junio 2016; Informe Auditoria Interna Abril y Mayo 2016; MOCIONES; DICTAMENES: Exp. No. 400-30102006 Cándida Cabrera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. No. 93-232007 Mario Diaz, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. No. 445-2172008 Javier Guzmán, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. No. 75-2622007 Miriam Pineda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. No. 35-932010 Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. No. 26-522002 Dirección Departamental de Educación, Secretaria de Educación Pública, Dominio Útil (C. Tierras); Exp. No. 121-2014 Silma López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 185-2014 Leo Paz, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. No. 250-2014 INJUPEMP, Solicitud de Constancia de Valores Catastrales y*

*Solvencia Municipal de Bienes Inmuebles (C. Tierras); Exp. No. 210-2014 Inversiones Inmobiliarias L y M, Cambio de Zonificación (C. Urbanismo); Exp. No. 854-292009 Iglesia Católica de San Pedro Sula, Dominio Útil (C. Tierras); **Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 104.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 104.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 103.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Buenos días, por este acto solicitó muy respetuosamente que el acta número 103 de fecha jueves 7 de julio del año 2016, por motivos médicos de emergencia no pude asistir a la sesión ordinaria, por lo que hago entrega de mi constancia de excusa en este acto y que se mande agregar a la presente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No se agregara a la anterior, sino que se agrega en esta acta, ¿A discusión Lectura, Ratificación y Firma del acta No.103? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y ratificada el acta No.103 la cual se pasara a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 103 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 07 de julio del 2016.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 05, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto anulación de transferencia INMUDE Punto 4 Acta 101 y Gerencia PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE Punto No. 05 Acta No. 102.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Por una situación de error en los números de las cuentas solicito en calidad de moción que se anule la transferencia de INMUDE Punto 4 Acta 101 y Gerencia PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE Punto No. 05 Acta No. 102, en vista de que hubo un error en la numeración de cada una de las transferencias en la cual una vez que quede anulada será rectificadas en la nueva transferencia que hare el día de hoy; al mismo tiempo pido las disculpas del caso en vista de que fue un error que está directamente ligado a su servidor al momento de la revisión; **MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en el Punto no. 04 del Acta No. 101 de fecha 17/06/2016 en sesión extraordinaria la Corporación Municipal aprobó autorizar a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto municipal 2016, específicamente en el ítem No. 05, requiriendo por este mismo medio la anulación de la solicitud de transferencia realizada por el Departamento INMUDE-CDMS.- **Considerando:** Que en el Punto No. 05 del Acta No. 102 de fecha 29/06/2016 en sesión ordinaria la Corporación Municipal aprobó autorizar a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto municipal 2016, específicamente en el ítem No. 07, requiriendo por este medio la anulación de la solicitud de transferencia realizada por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte en el **Departamento de Seguridad/ Policía Municipal/ Vialidad y Señalización.- Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para dejar sin valor ni efecto los siguientes ítems:*

- a) Ítem No. 05 contenido en el Punto No. 04 del Acta No. 101 de fecha 17/06/2016, en vista que por un “lapsus calami” la disponibilidad aprobada sufrió ciertos cambios por estar pendientes unos pagos.-
- b) Ítem No. 07 contenido en el Punto No. 05 del Acta No. 102 de fecha 29/06/2016, en vista que por un “lapsus calami” no se requiere dicha transferencia para lo cual fue destinada.-

Fundo la moción en los Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2016, 25 y 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 28 de julio del 2016.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Quiero secundar la moción presentada por usted en vista de que entendemos de que es un error humano.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Carolina Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** En relación a ese punto No. 04 del acta No. 101 no la puedo aprobar ni a favor ni en contra, por motivos de que no asistí a esa reunión, con anterioridad presente excusa, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogada usted sabe que de acuerdo a la Ley tiene que votar a favor o en contra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Entonces voto en contra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión moción de anulación de transferencia INMUDE Punto 4 Acta 101 y Gerencia PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE Punto No. 05 Acta No. 102? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian, la moción de anulación de transferencia INMUDE Punto 4 Acta 101 y Gerencia PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE Punto No. 05 Acta No. 102.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio

Alvarado y en consecuencia Resuelve dejar sin valor ni efecto los siguientes ítems: **a)** Ítem No. 05 contenido en el Punto No. 04 del Acta No. 101 de fecha 17/06/2016, en vista que por un “lapsus calami” la disponibilidad aprobada sufrió ciertos cambios por estar pendientes unos pagos; **b)** Ítem No. 07 contenido en el Punto No. 05 del Acta No. 102 de fecha 29/06/2016, en vista que por un “lapsus calami” no se requiere dicha transferencia para lo cual fue destinada.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 06, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 se detalla a continuación:

**1. Gerencia de Apoyo a la Prestación de servicios Sociales**

L. 150,000.00 del Objeto de Gastos No. 433 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina), que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) ambas del Macro Distrito Salud Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia de Desarrollo Humano**

L. 3,000.00 del Objeto de Gasto No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Selección y Contratación,

L. 3,000.00 del Objeto de Gasto No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Sueldos y Salarios,

Haciendo un total de **L. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gasto No. 358 (Productos Sanitarios) de la Gerencia de Desarrollo Humano.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **3. Unidad de Supervisión de Concesiones-Plan de Inversión**

**L. 7,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 411 (Adquisición de Terrenos para Edificios) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gasto No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario 46620161212 (Pavimentación y Sistemas Mayores) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **4. Unidad de Supervisión de Concesiones-Rescate a la Deuda**

**L. 4,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo), que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) ambos de la Unidad de Supervisión de Concesiones-Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **5. Unidad de Supervisión de Concesiones**

**L. 377,000.00** del Objeto de Gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

**L. 15,000.00** al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y bebidas para personas),

**L. 10,000.00** al Objeto de Gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón),

**L. 7,000.00** al Objeto de Gastos No. 359 (Otros Productos Químicos, N. C.),

**L. 3,000.00** al Objeto de Gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.),

**L. 5,000.00** al Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza),

**L. 10,000.00** al Objeto de Gastos No. 394 (Utensilios de Cocina y Comedor),

**L. 300,000.00** al Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

**L. 20,000.00** al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros),

**L. 7,000.00** al Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios)

todas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **6. INMUDE-CDMS**

L. 230,277.80 del Objeto de Gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Administración INMUDE, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 42,500.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Relaciones Publicas INMUDE,

L. 187,777.80 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mercadeo INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **7. Gerencia Financiera-Varios Departamentos**

L. 3,000,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Dirección Técnica de Ingresos,

L. 207,700.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Secretaria Municipal,

L. 452,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Comunicación e Imagen Municipal,

L. 634,800.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de PROMUCA,

L. 333,500.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Cementerios,

L. 277,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 417,900.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Ornato, Parques y Boulevares,

L. 1,954,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente,

L. 400,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Unidad Comunicación y Vida (COMVIDA),

L. 284,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Dirección de Prevención,

L. 61,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Transporte Publico,

L. **9,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Técnico Legal,

L. **1,052,300.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa,

L. **1,100,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Regulación de Ingresos,

L. **780,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Contribución por Mejoras,

L. **435,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Catastro,

L. **222,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Peajes,

L. **300,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Fiscalización Tributaria,

L. **658,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Edificación y Permisos de Construcción,

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Contabilidad,

L. **500,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte,

L. **300,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Bibliotecas Municipales,

L. **106,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Gestión de la Mora,

L. **260,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Adulto Mayor-Asilo de Ancianos,

L. **260,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Centro Capacitación Técnico Chamelecón,

L. **117,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Mujer Niñez y Familia,

L. **65,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Jardines de Niños Municipales,

L. **30,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Clínicas Municipales,

Haciendo un total a transferir de **L. 14,316,200.00 (Catorce Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto de las Dependencias siguientes:

**L. 1,800,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Corporación Municipal,

**L. 97,200.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Archivo Histórico,

**L. 75,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Auditoria Interna,

**L. 35,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de la Comisión de Transparencia,

**L. 452,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento del Alcalde Municipal,

**L. 561,600.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos,

**L. 333,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Alerta Temprana,

**L. 277,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento la Dirección de Participación Comunitaria,

**L. 73,200.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM),

**L. 61,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Participación Comunitaria,

**L. 56,400.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Alcaldes Auxiliares Distritos, Oficinas Municipales,

**L. 280,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Planificación y Renovación Urbana,

**L. 237,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Infraestructura,

**L. 136,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Urbanizaciones,

**L. 1,000,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Competitividad,

L. 400,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Cultura y Turismo,  
L. 284,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Fomento al Deporte, Artístico, Recreo Vías, Virtudes,  
L. 61,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Prevención Social,  
L. 9,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia Legal,  
L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones,  
L. 250,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Servicios Generales,  
L. 102,300.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios,  
L. 900,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Relaciones Laborales,  
L. 441,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Desarrollo Humano,  
L. 435,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Sueldos y Salarios,  
L. 339,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Selección y Contratación,  
L. 222,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Capacitación,  
L. 1,200,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia Financiera,  
L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Análisis Financiero,  
L. 420,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Desarrollo,  
L. 31,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Monitoreo Tecnológico,  
L. 7,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mesa de Ayuda,

L. 1,600,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,  
L. 806,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Salud,  
L. 260,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Educación,  
L. 260,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Centro de Capacitación Honduras-Corea,  
L. 117,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Escuela Técnica Sampedrana,  
L. 65,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Oficina de la Mujer,  
L. 30,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Guarderías Infantiles Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **8. INMUDE-CDMS**

L. 20,000.00 del objeto de gastos No. 371 (Productos de Arcilla y Cerámica) del Departamento de Mantenimiento INMUDE,  
L. 20,000.00 del objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 10,000.00 del objeto de gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 20,000.00 del objeto de Gastos No. 371 (Productos de Arcilla y Arena) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 10,000.00 del objeto de Gastos No. 373 (Productos de Loza y Porcelana) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 40,020.48 del objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Arena) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
Haciendo un total de L. 120,020.48 **Ciento Veinte Mil Veinte Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos**) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguiente:

L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 375 (Cemento, Cal y Yeso) del Departamento de Mantenimiento INMUDE,  
L. 70,017.92 al objeto de Gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos) del

Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 20,000.00 al objeto de Gastos No. 375 (Cemento, Cal y Yeso) del  
Departamento de Mantenimiento INMUDE,  
L. 10,002.56 al objeto de Gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos) del  
Departamento de Dirección de Deportes INMUDE.- **Esta Transacción es de  
Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **9. INMUDE-CDMS**

L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 517 (Transferencias Corrientes a Otras  
Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro) del Departamento de  
Dirección de Deportes INMUDE,

L. 109,750.00 del objeto de gastos No. 519 (Transferencias Corrientes a Otras  
Instituciones Privadas) del Departamento de Dirección de Deportes  
INMUDE,

L. 219,500.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos)  
Departamento de Dirección de Deportes INMUDE,

L. 60,020.00 del objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos)  
Departamento de Dirección Ejecutiva INMUDE,

Haciendo un total de L. 439,270.00 (**Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil  
Doscientos Setenta Lempiras Exactos**) que será transferido de **Cuenta  
Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 159,750.00 al objeto de gastos No. 398 (Útiles Deportivos y Recreativos)  
del Departamento de Dirección de Deportes INMUDE,

L. 198,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del  
Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,

L. 21,500.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes),  
del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,

L. 60,020.00 al objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos), del  
Departamento del Complejo Deportivo Municipal de Sula INMUDE.- **Esta  
Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **10.- Comunicación e Imagen Municipal**

L. 450,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para  
Personas) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al  
objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) ambos de  
Comunicación e Imagen Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de**

## **Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **11. Gerencia de Tecnología**

L. 983,350.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) del Departamento de Gerencia de Tecnología que será transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 752 (Disminución de otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **12. Unidad de Comunicación y Vida COMVIDA**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas), que serán transferidos a los objetos de gastos siguientes:

L. 45,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina),

L. 5,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

L. 10,000.00 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) que será transferido al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) todos de la Unidad de Comunicación y Vida COMVIDA.- Estas transferencias van de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital.-

**Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **13. División Municipal Ambiental DIMA**

L. 103,084.00 del objeto de Gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros, de la Unidad de Administración de DIMA, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales No Clasificados) de la Unidad de Gerencia General DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **14. INMUDE-CDMS**

L.550,864.72 del Objeto de Gasto No.291(Servicio ceremonial y protocolo), del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.697.00 del Objeto de Gasto No.398 (Útiles para deportes y recreativos), del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.20,000.00 del Objeto de Gasto No.359 (Otros productos químicos) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.49,000.00 del Objeto de Gasto No.359 (Otros productos químicos) del Estadio Morazán.

L.10,000.00 del Objeto de Gasto No.314 (Productos Agroforestales) del Estadio Morazán INMUDE,

L.10,000.00 del Objeto de Gasto No.353 (Abonos y fertilizantes) del Estadio Morazán INMUDE,

L.20,000.00 del Objeto de Gasto No.359 (Otros productos químicos) del Complejo Deportivo. M.S. INMUDE,

L.20,000.00 del Objeto de Gasto No.342 (Artículos de caucho) del Complejo Deportivo. M.S. INMUDE,

L.3,000.00 del Objeto de Gasto No.374 (Productos de cemento, asbesto y yeso) del Complejo Deportivo. M.S. INMUDE

Haciendo un total de **L.683,561.72 ( Seiscientos Ochenta Y Tres Mil, Quinientos Sesenta Y Uno Con Setenta Y Dos Centavos )** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gasto Siguiente:

L.40,000.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) de la Dirección de Deportes INMUDE.

L.80,000.00 al Objeto de Gasto No.232 (Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.30,000.00 al Objeto de Gasto No.322 (Prendas de vestir y calzado) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.34,800.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.91,000.00 al Objeto de Gasto No.361 (Productos ferrosos) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.47,800.00 al Objeto de Gasto No.362 (Productos no ferrosos) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.9,024.00 al Objeto de Gasto No.363 (Estructuras metálicas acabadas) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.45,697.72 al Objeto de Gasto No.397 (Productos de material plástico) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.16,200.00 al Objeto de Gasto No.399 (Otros materiales y suministros) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.195,040.00 al Objeto de Gasto No.449 (Adquisición de equipos varios) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.44,000.00 al Objeto de Gasto No.397 (Productos de material plástico) del Estadio Morazán INMUDE.

L.15,000.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) del Estadio Morazán INMUDE.

L.20,000.00 al Objeto de Gasto No.397 (Productos de material plástico) del Complejo Deportivo M.S. INMUDE

L.15,000.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) del Complejo Deportivo M.S. INMUDE.- **Esta transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **15. Gerencia de Infraestructura-Plan de Inversión**

L. 2,268,611.65 del objeto de gastos No. 465 (Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 465201699 (Pavimentación y Construcción de Canal de Aguas Lluvias Col. Juan Lindo) del Plan de Inversión,

L. 5,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de equipos de computación) de la Dirección de Infraestructura,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 461201661 (Ampliación Edificio Museo del Niño) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de L. 3,273,611.65 (Tres Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Once Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos) que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gastos siguientes:

L. 1,000,000.00 al objeto de gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 466201681 (Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.) del Plan de Inversión,

L. 250,000.00 al objeto de gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y

mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620161219 (Supervisión Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.) del Plan de Inversión,

L. **1,013,611.65** al objeto de gastos No. 465 (Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 4652016911 (Supervisión y Consultoría de Obras) del Plan de Inversión,

L. **5,000.00** al objeto de gastos No. 759 Rescate a la Deuda,

L. **1,005,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario 461201623 (Construcción y Mejoras de Canchas, Parques, Áreas de Recreación y Equipamiento) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### 16. Gerencia Financiera-Varios Departamentos

OFICINAS	OBJETO DE GASTOS	MONTO
COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	243 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial	20,000.00
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		50,000.00
DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA		20,000.00
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS		20,000.00
DEPARTAMENTO DE PROMUCA		60,134.00
DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS		119,314.01
DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE		50,659.16
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES		50,659.16
DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS		50,000.00
OFICINA DEPARTAMENTO SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION		780.00
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO		50,000.00
GERENCIA LEGAL		70,000.00
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA		24,000.00
DEPARTAMENTO DE PEAJES		100,000.00
DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA MORA		120,000.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN TECNICO CHAMELECON		40,000.00
DEPARTAMENTO MUJER NIÑEZ Y FAMILIA		2,400.00

ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	12,000.00
DEPARTAMENTO DE SALUD	6,500.00
MACRO DISTRITO	49,931.00
	916,377.33

El cual será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **17. Vice-Alcaldía Municipal**

L. 30,000.00 del objeto de gasto No. 271 (Pasajes Nacionales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) ambos de Vice-Alcaldía Municipal- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 28 de Julio 2016. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros corporativos, quiero secundar la moción ya que estamos conforme a la Ley de acuerdo al artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades donde dice "que el Alcalde en cualquier momento puede hacer las modificaciones al presupuesto" de acuerdo a los ingresos y egresos que se requieren en las diferentes dependencias y que debe ser conforme a las formalidades que establece la Ley, en este caso hemos visto y analizado las diferentes transferencias y están conforme a la Ley que van de gasto capital a gasto capital, de gasto corriente a gasto corriente y de gasto corriente a gasto capital, que es lo que la Ley establece, en ese sentido quiero secundar la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Igual señor Alcalde, quería secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

**ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a esa moción yo voy a votar en contra por defectos de forma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si señor Alcalde, después de haber escuchado su moción y que ha sido aceptada para discusión, solo quería preguntar ¿si esto incrementa el presupuesto? Y verificar porque es siempre de inversión a inversión, de gasto a gasto y de gasto a inversión, ¿No se hizo cruce de partidas? Que se informara al Pleno si se cumple con estos requisitos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, si se cumple completamente, solamente es entre partidas para poder hacer los proyectos que se tienen y no hay aumento al presupuesto, es una transferencia interna, gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

**1. Gerencia de Apoyo a la Prestación de servicios Sociales**

L. 150,000.00 del Objeto de Gastos No. 433 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina), que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) ambas del Macro Distrito Salud Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia de Desarrollo Humano**

L. 3,000.00 del Objeto de Gasto No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Selección y Contratación,

L. 3,000.00 del Objeto de Gasto No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Sueldos y Salarios,

Haciendo un total de **L. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gasto No. 358 (Productos Sanitarios) de la Gerencia de Desarrollo Humano.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **3. Unidad de Supervisión de Concesiones-Plan de Inversión**

**L. 7,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 411 (Adquisición de Terrenos para Edificios) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gasto No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario 46620161212 (Pavimentación y Sistemas Mayores) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **4. Unidad de Supervisión de Concesiones-Rescate a la Deuda**

**L. 4,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo), que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) ambos de la Unidad de Supervisión de Concesiones-Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **5. Unidad de Supervisión de Concesiones**

**L. 377,000.00** del Objeto de Gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

**L. 15,000.00** al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y bebidas para personas),

**L. 10,000.00** al Objeto de Gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón),

**L. 7,000.00** al Objeto de Gastos No. 359 (Otros Productos Químicos, N. C.),

**L. 3,000.00** al Objeto de Gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.),

**L. 5,000.00** al Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza),

**L. 10,000.00** al Objeto de Gastos No. 394 (Utensilios de Cocina y Comedor),

**L. 300,000.00** al Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

**L. 20,000.00** al Objeto de Gastos No. 399 (Otros Materiales y Suministros),

**L. 7,000.00** al Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios)

todas de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **6. INMUDE-CDMS**

L. 230,277.80 del Objeto de Gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Administración INMUDE, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 42,500.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Relaciones Publicas INMUDE,

L. 187,777.80 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mercadeo INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **7. Gerencia Financiera-Varios Departamentos**

L. 3,000,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Dirección Técnica de Ingresos,

L. 207,700.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Secretaria Municipal,

L. 452,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Comunicación e Imagen Municipal,

L. 634,800.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de PROMUCA,

L. 333,500.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Cementerios,

L. 277,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 417,900.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Ornato, Parques y Boulevares,

L. 1,954,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente,

L. 400,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Unidad Comunicación y Vida (COMVIDA),

L. 284,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Dirección de Prevención,

L. 61,000.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Transporte Publico,

L. **9,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Técnico Legal,

L. **1,052,300.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa,

L. **1,100,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Regulación de Ingresos,

L. **780,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Contribución por Mejoras,

L. **435,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Catastro,

L. **222,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Peajes,

L. **300,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Fiscalización Tributaria,

L. **658,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Edificación y Permisos de Construcción,

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Contabilidad,

L. **500,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte,

L. **300,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Bibliotecas Municipales,

L. **106,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Gestión de la Mora,

L. **260,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Adulto Mayor-Asilo de Ancianos,

L. **260,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Centro Capacitación Técnico Chamelecón,

L. **117,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Mujer Niñez y Familia,

L. **65,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Jardines de Niños Municipales,

L. **30,000.00** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Clínicas Municipales,

Haciendo un total a transferir de **L. 14,316,200.00 (Catorce Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto de las Dependencias siguientes:

**L. 1,800,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Corporación Municipal,

**L. 97,200.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Archivo Histórico,

**L. 75,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Auditoria Interna,

**L. 35,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de la Comisión de Transparencia,

**L. 452,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento del Alcalde Municipal,

**L. 561,600.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos,

**L. 333,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Alerta Temprana,

**L. 277,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento la Dirección de Participación Comunitaria,

**L. 73,200.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM),

**L. 61,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Participación Comunitaria,

**L. 56,400.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Alcaldes Auxiliares Distritos, Oficinas Municipales,

**L. 280,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Planificación y Renovación Urbana,

**L. 237,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Infraestructura,

**L. 136,500.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Urbanizaciones,

**L. 1,000,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Competitividad,

L. 400,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Cultura y Turismo,  
L. 284,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Fomento al Deporte, Artístico, Recreo Vías, Virtudes,  
L. 61,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Prevención Social,  
L. 9,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia Legal,  
L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones,  
L. 250,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Servicios Generales,  
L. 102,300.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios,  
L. 900,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Relaciones Laborales,  
L. 441,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Desarrollo Humano,  
L. 435,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Sueldos y Salarios,  
L. 339,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Selección y Contratación,  
L. 222,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Capacitación,  
L. 1,200,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia Financiera,  
L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Análisis Financiero,  
L. 420,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Desarrollo,  
L. 31,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Monitoreo Tecnológico,  
L. 7,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mesa de Ayuda,

L. 1,600,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,  
L. 806,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Salud,  
L. 260,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Educación,  
L. 260,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Centro de Capacitación Honduras-Corea,  
L. 117,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Escuela Técnica Sampedrana,  
L. 65,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Oficina de la Mujer,  
L. 30,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Guarderías Infantiles Municipales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **8. INMUDE-CDMS**

L. 20,000.00 del objeto de gastos No. 371 (Productos de Arcilla y Cerámica) del Departamento de Mantenimiento INMUDE,  
L. 20,000.00 del objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 10,000.00 del objeto de gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 20,000.00 del objeto de Gastos No. 371 (Productos de Arcilla y Arena) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 10,000.00 del objeto de Gastos No. 373 (Productos de Loza y Porcelana) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 40,020.48 del objeto de Gastos No. 384 (Piedra Arcilla y Arena) del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
Haciendo un total de L. 120,020.48 **Ciento Veinte Mil Veinte Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos**) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguiente:

L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 375 (Cemento, Cal y Yeso) del Departamento de Mantenimiento INMUDE,  
L. 70,017.92 al objeto de Gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos) del

Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,  
L. 20,000.00 al objeto de Gastos No. 375 (Cemento, Cal y Yeso) del  
Departamento de Mantenimiento INMUDE,  
L. 10,002.56 al objeto de Gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos) del  
Departamento de Dirección de Deportes INMUDE.- **Esta Transacción es de  
Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **9. INMUDE-CDMS**

L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 517 (Transferencias Corrientes a Otras  
Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro) del Departamento de  
Dirección de Deportes INMUDE,

L. 109,750.00 del objeto de gastos No. 519 (Transferencias Corrientes a Otras  
Instituciones Privadas) del Departamento de Dirección de Deportes  
INMUDE,

L. 219,500.00 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos)  
Departamento de Dirección de Deportes INMUDE,

L. 60,020.00 del objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos)  
Departamento de Dirección Ejecutiva INMUDE,

Haciendo un total de L. 439,270.00 (**Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil  
Doscientos Setenta Lempiras Exactos**) que será transferido de **Cuenta  
Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 159,750.00 al objeto de gastos No. 398 (Útiles Deportivos y Recreativos)  
del Departamento de Dirección de Deportes INMUDE,

L. 198,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del  
Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,

L. 21,500.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes),  
del Departamento de Administración Estadio Morazán INMUDE,

L. 60,020.00 al objeto de gastos No. 121 (Sueldos y Salarios Básicos), del  
Departamento del Complejo Deportivo Municipal de Sula INMUDE.- **Esta  
Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **10.- Comunicación e Imagen Municipal**

L. 450,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para  
Personas) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al  
objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) ambos de  
Comunicación e Imagen Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de**

## **Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **11. Gerencia de Tecnología**

L. 983,350.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) del Departamento de Gerencia de Tecnología que será transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 752 (Disminución de otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **12. Unidad de Comunicación y Vida COMVIDA**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas), que serán transferidos a los objetos de gastos siguientes:

L. 45,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina),

L. 5,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

L. 10,000.00 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) que será transferido al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) todos de la Unidad de Comunicación y Vida COMVIDA.- Estas transferencias van de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital.-

**Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **13. División Municipal Ambiental DIMA**

L. 103,084.00 del objeto de Gastos No. 269 (Otros Servicios Comerciales y Financieros, de la Unidad de Administración de DIMA, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales No Clasificados) de la Unidad de Gerencia General DIMA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **14. INMUDE-CDMS**

L.550,864.72 del Objeto de Gasto No.291(Servicio ceremonial y protocolo), del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.697.00 del Objeto de Gasto No.398 (Útiles para deportes y recreativos), del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.20,000.00 del Objeto de Gasto No.359 (Otros productos químicos) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.49,000.00 del Objeto de Gasto No.359 (Otros productos químicos) del Estadio Morazán.

L.10,000.00 del Objeto de Gasto No.314 (Productos Agroforestales) del Estadio Morazán INMUDE,

L.10,000.00 del Objeto de Gasto No.353 (Abonos y fertilizantes) del Estadio Morazán INMUDE,

L.20,000.00 del Objeto de Gasto No.359 (Otros productos químicos) del Complejo Deportivo. M.S. INMUDE,

L.20,000.00 del Objeto de Gasto No.342 (Artículos de caucho) del Complejo Deportivo. M.S. INMUDE,

L.3,000.00 del Objeto de Gasto No.374 (Productos de cemento, asbesto y yeso) del Complejo Deportivo. M.S. INMUDE

Haciendo un total de **L.683,561.72 ( Seiscientos Ochenta Y Tres Mil, Quinientos Sesenta Y Uno Con Setenta Y Dos Centavos )** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gasto Siguiente:

L.40,000.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) de la Dirección de Deportes INMUDE.

L.80,000.00 al Objeto de Gasto No.232 (Mantenimiento y reparación de obras urbanísticas) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.30,000.00 al Objeto de Gasto No.322 (Prendas de vestir y calzado) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.34,800.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.91,000.00 al Objeto de Gasto No.361 (Productos ferrosos) del Departamento de Mantenimiento INMUDE.

L.47,800.00 al Objeto de Gasto No.362 (Productos no ferrosos) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.9,024.00 al Objeto de Gasto No.363 (Estructuras metálicas acabadas) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.45,697.72 al Objeto de Gasto No.397 (Productos de material plástico) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.16,200.00 al Objeto de Gasto No.399 (Otros materiales y suministros) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.195,040.00 al Objeto de Gasto No.449 (Adquisición de equipos varios) del Departamento de Mantenimiento de INMUDE.

L.44,000.00 al Objeto de Gasto No.397 (Productos de material plástico) del Estadio Morazán INMUDE.

L.15,000.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) del Estadio Morazán INMUDE.

L.20,000.00 al Objeto de Gasto No.397 (Productos de material plástico) del Complejo Deportivo M.S. INMUDE

L.15,000.00 al Objeto de Gasto No.323 (Acabados textiles) del Complejo Deportivo M.S. INMUDE.- **Esta transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **15. Gerencia de Infraestructura-Plan de Inversión**

L. 2,268,611.65 del objeto de gastos No. 465 (Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 465201699 (Pavimentación y Construcción de Canal de Aguas Lluvias Col. Juan Lindo) del Plan de Inversión,

L. 5,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de equipos de computación) de la Dirección de Infraestructura,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 461201661 (Ampliación Edificio Museo del Niño) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de L. 3,273,611.65 (Tres Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Once Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos) que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gastos siguientes:

L. 1,000,000.00 al objeto de gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 466201681 (Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.) del Plan de Inversión,

L. 250,000.00 al objeto de gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y

mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620161219 (Supervisión Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.) del Plan de Inversión,

L. **1,013,611.65** al objeto de gastos No. 465 (Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 4652016911 (Supervisión y Consultoría de Obras) del Plan de Inversión,

L. **5,000.00** al objeto de gastos No. 759 Rescate a la Deuda,

L. **1,005,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario 461201623 (Construcción y Mejoras de Canchas, Parques, Áreas de Recreación y Equipamiento) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### 16. Gerencia Financiera-Varios Departamentos

OFICINAS	OBJETO DE GASTOS	MONTO
COMUNICACIÓN E IMAGEN MUNICIPAL	243 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial	20,000.00
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		50,000.00
DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA		20,000.00
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS		20,000.00
DEPARTAMENTO DE PROMUCA		60,134.00
DEPARTAMENTO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS		119,314.01
DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE		50,659.16
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES		50,659.16
DEPARTAMENTO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS		50,000.00
OFICINA DEPARTAMENTO SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION		780.00
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO		50,000.00
GERENCIA LEGAL		70,000.00
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA		24,000.00
DEPARTAMENTO DE PEAJES		100,000.00
DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA MORA		120,000.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN TECNICO CHAMELECON		40,000.00
DEPARTAMENTO MUJER NIÑEZ Y FAMILIA		2,400.00

ADULTO MAYOR-ASILO DE ANCIANOS	12,000.00
DEPARTAMENTO DE SALUD	6,500.00
MACRO DISTRITO	49,931.00
	916,377.33

El cual será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **17. Vice-Alcaldía Municipal**

**L. 30,000.00** del objeto de gasto No. 271 (Pasajes Nacionales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) ambos de Vice-Alcaldía Municipal- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 07, Acta No. 104 (29/07/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Resolución de Contratos Proyecto MSPS/SOPU-09/2012 "Construcción de paso bajo nivel puente Rio Sauce y 2do anillo de Circunvalación".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Jose Antonio Rivera tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros corporativos, ViceAlcaldesa, Comisionado de Transparencia; quiero leer antes de presentar la moción dos cartas que tenemos aquí, una de fecha 19 de mayo del 2016 a referencia de la supervisión de obras del proyecto de construcción de paso bajo nivel puente Rio Sauce, que a***

*continuación dice:* “Señores de la Municipalidad de San Pedro Sula, atención ingeniero Rafael Osman Zavala, Gerente de Infraestructura de la ciudad, Estimado Ing. Zavala: En relación a los trabajos de supervisión del proyectos en referencia que se establecieron en el contrato de consultoría suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y este servidor con fecha 1 octubre del año 2012, debido a situaciones ajenas a la intención de ambas partes relacionada con la dificultad para iniciar los trabajos debido a la resistencia de asentamientos de familias en el área de construcción del costado oeste y la imposibilidad de su reubicación fuera de la zona de influencia del proyecto en corto plazo, coincidimos entonces que lo más saludable es proceder a dar por terminado el susodicho contrato. En vista de lo mencionado anteriormente en aplicación de la cláusula novena de contrato de consultoría solicitó formalmente la terminación del aludido contrato sobre la base de la existencia de causas suficiente que imposibilitan cumplirlo, sin que se ocasione responsabilidad legal alguna para cualquiera de las partes. Sin más que agregar quedo a la espera que admita y proceda con los pasos pertinentes que se deben efectuar para dar curso la presente solicitud. Atentamente Ing. Jorge Francisco Paz, inscrito en el Colegio de Ingenieros civiles de Honduras bajo el numero 1832” *posteriormente tengo también una carta donde dice lo siguiente:* San Pedro Sula, 17 de Mayo de 2016, Ing. Rafael Osman Zavala, Gerente de Infraestructura, Municipalidad de San Pedro Sula, Su oficina.- Estimado Ingeniero Zavala: Debido a la imposibilidad de reubicación de la gente que está ocupando el área de trabajo donde será construido el proyecto **“Contrato de Obra Pública para la construcción de paso de desnivel del Puente Río Sauce, Segundo Anillo de Circunvalación”** le reiteramos que estamos de acuerdo con ustedes en rescindir el contrato firmado el 16 octubre del año 2012, dicha resolución del contrato sería de mutuo acuerdo entre las partes sin que esto ocasione ningún reclamo a nuestra empresa y tampoco ningún reclamo a futuro a la Municipalidad de San Pedro Sula de nuestra parte. Sin otro particular. Atentamente, Ing. Mario Soto Gerente General de la empresa Servicios para el Desarrollo de la Construcción S de R.L de C.V.; *a raíz de estos datos de constancias tanto del consultor como del constructor presento la siguiente moción:* **EXPOSICION DE MOTIVOS.-CONSIDERANDO:** La Corporación

Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad dentro de sus atribuciones esta la Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 130 de fecha 27/09/2012 la Corporación Municipal del periodo de gobierno 2010-2014 acordó **Aprobar** el Acta de Recomendación de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones adjudicando la **“Licitación Pública LPN MSPS/SOPU-09/2012 CONSTRUCCION PASO BAJO NIVEL PUENTE RIO SAUCE Y II ANILLO DE CIRCUNVALACION**, a la empresa **Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. De R.L. de C.V (SEDECO)** por un monto de L. 8,235,190.95, por considerar esta oferta, la más conveniente a los **intereses de la municipalidad**; de conformidad al acta de recomendación emitida por la Comisión nombrada para tal efecto.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 01 de octubre del 2012 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obras del Proyecto Construcción Paso a Desnivel bajo el Puente Rio el Sauce entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el ingeniero civil **JORGE FRANCISCO PAZ PAREDES**, con base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de fecha 28/09/2012, con el objetivo de ejecutar correctamente la **CONSTRUCCION PASO BAJO NIVEL PUENTE RIO SAUCE Y II ANILLO DE CIRCUNVALACION** por un monto L. 821,764.80.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de octubre del 2012 se suscribió el Contrato de Obra Pública para Construcción Paso a Desnivel bajo el Puente Rio el Sauce II Anillo de Circunvalación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y a la empresa **Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. De R.L. de C.V (SEDECO)** por un monto de L. 8,235,190.95.- **CONSIDERANDO:** Que según informe técnico del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas de fecha 24 de mayo del 2016, en los contratos antes relacionados no se emitieron las correspondientes ordenes de inicio, en virtud que en el lugar del proyecto está siendo ocupado por un Asentamiento Humano situaciones ajenas a las intenciones de las partes que imposibilita realizar las actividades

contratadas (Municipalidad, Consultor y el Contratista).- **CONSIDERNADO:** Que los Contratos antes mencionados pueden resolverse por mutuo acuerdo en virtud que la Municipalidad no ha podido liberar el área del proyecto y al no haberse emitido las correspondientes ordenes de inicio no procede pago de prestación alguna, ni pago de indemnización por así manifestarlo el contratista y consultor respectivamente, en las notas recibidas por la Gerencia de Infraestructura respectivamente.-**POR TANTO:** En mi condición de Auxiliar de la Comisión de Urbanismo propongo en carácter de Moción que se autorice la Resolución de los contratos siguientes por Mutuo acuerdo entre las partes: **1) Contratos de Obra Pública para Construcción Paso a Desnivel bajo el Puente Rio el Sauce II Anillo de Circunvalación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y a la empresa Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. De R.L. de C.V (SEDECO); y 2) Contrato de Consultoría de Obras del Proyecto Construcción Paso a Desnivel bajo el Puente Rio el Sauce entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el ingeniero civil JORGE FRANCISCO PAZ PAREDES;** por consiguiente al no haberse emitido las correspondientes ordenes de inicio, no procede **pago de prestación alguna, ni pago de indemnización por así manifestarlo el contratista y consultor respectivamente.**- Fundo la presente Moción en el 13 de la Ley de Municipalidades; 63 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 126 y 127 inciso 10 y 11 Ley de Contratación del Estado; solicitando que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; San Pedro Sula, Cortes, 28 de julio del año 2016, José Antonio Rivera auxiliar de la Comisión de Urbanismo, Regidor Municipal; *bueno ustedes han visto que en esta moción se han leído tanto las notas enviadas por el Ing. Jorge Paredes, que es el consultor y el Ing. Mario Soto como representante de la empresa SEDECO, de unos proyectos que se iban a desarrollar y que no se han llevado a cabo porque está invadido entonces en ese sentido presentamos moción para que eso se autorice a dejar sin valor ni efecto esos contratos y se autorice la resolución de los mismos.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción, yo estuve en esa administración y definitivamente no se pudo desarrollar el contrato,

no porque la Municipalidad o el contratista y el consultor no tenían la voluntad, sino que hubo un problema de gente el cual todavía no se ha podido resolver porque hay asentamientos grandes, que movilizar esa gente incluye primero buscar los lugares y una cantidad enorme de dinero que creo que en este momento ni en aquel momento la Municipalidad tenía, en ese sentido no se pudo establecer la orden de inicio a la empresa contratista ni a la empresa constructora ni tampoco ellos establecieron las garantías del mismo porque no se le dio la orden de inicio, en ese sentido quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor Antonio Rivera para que haya resolución de este contrato ya que tenemos mutuo acuerdo con la empresa consultora y constructora y por la Municipalidad de San Pedro Sula y posteriormente una vez que se haya resuelto el problema de este asentamiento se pueda volver hacer una licitación y se pueda llevar a cabo este proyecto que en verdad es necesario pero que en este momento creemos que hay que darle un punto final, en ese sentido secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a esa moción mi voto va ser en contra ya que la petición adolece de defectos de forma ya que se tenía que solicitar por medio de una petición a la Corporación Municipal por medio de la Secretaría, me fundamento en el artículo 35 inciso 4 de la Ley de Municipalidad y su reforma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En base al artículo 35 del Reglamento me abstengo de votar por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos haciendo constancia en el acta de los votos en contra del Arquitecto Milla y la Abogada Gloria Milian y la abstención del voto por conflictos de intereses del Abogado Ítalo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con los votos en contra de los honorables regidores Arquitecto Guillermo Milla, Abogada Gloria Milian y la abstención del voto por conflicto de intereses del Abogado Ítalo Godoy, de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el

honorable regidor José Antonio Rivera, para que se autorice la Resolución de los contratos siguientes por Mutuo acuerdo entre las partes: **PRIMERO:** Los contratos de **Obra Pública para Construcción Paso a Desnivel** bajo el Puente Rio el Sauce II Anillo de Circunvalación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y a la empresa **Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. De R.L. de C.V (SEDECO);** y **SEGUNDO:** El Contrato de Consultoría de Obras del Proyecto Construcción Paso a Desnivel bajo el Puente Rio el Sauce entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el ingeniero civil **JORGE FRANCISCO PAZ PAREDES.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 08, Acta No. 104 (28/07/2016).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ahora vamos al tema de cuatro proyectos importantes que se han estado estudiando y se ha presentado toda la información de las bases de licitación de varios proyectos y por lo cual el proyecto como la Ampliación de la Segunda Calle Nor Este desde la primera avenida hasta el Boulevard que da hacia la Lima, el Boulevard del Este como primer etapa, estas bases de licitación quiero someterla en calidad de moción la aprobación de estas bases de licitación para seguir con el procedimiento conforme a Ley y sometería en calidad de moción la aprobación de las bases “MSPS/GI-05/2016 Ampliación 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia La Lima, I Etapa”, ha sido debidamente enviado a cada uno en digital ya que son bastantes documentos y planos, lo someto a la discusión con el objetivo de poder avanzar con estos proyectos que son de mucha importancia para la ciudad y son una buena manera de darle una respuesta a todos estos fondos que hemos estado recibiendo por parte de los contribuyentes; arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto **JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Voy a secundar su moción, de la “Ampliación 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia La Lima, I Etapa” es un proyecto muy importante, eso es algo que tenemos que aprobarlo.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado **JOSE***

**ANTONIO RIVERA MATUTE:** Igualmente señor Alcalde, en mi condición de regidor auxiliar de Infraestructura y Obras Públicas también secundo su moción y en vista de tener en mi poder aparte de las bases de licitación la nota enviada por la abogada Marnie Menardi Marconi de fecha 26 de julio del año 2016 donde dice que se puede continuar los proceso de aprobación respectivas de estos proyectos, en ese sentido secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Apoyo la moción y que se conste también que envié mis observaciones a Secretaría, las observaciones se refieren más que todo a algunos tipos de redacción para que quede más claro.- **Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tengo conocimiento de esa información y está siendo tomada en consideración; abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Apoyamos todo lo que es de desarrollo para San Pedro Sula, lo que son obras de adelanto para San Pedro, no podríamos estar en contra creo que para eso estamos aquí para apoyarlo y en ese sentido pues sin ningún tipo de sectarismo creemos que es correcto apoyar las obras de desarrollo para San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobadas de las bases de licitación del proyecto "MSPS/GI-05/2016 Ampliación 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia La Lima, I Etapa".- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar las Bases de Licitación para el proyecto "MSPS/GI-05/2016 Ampliación 2 Calle N.E. desde 1 Ave. Hasta el Boulevard hacia La Lima, I Etapa" con las observaciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 09, Acta No. 104 (28/07/2016).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar en calidad de moción la aprobación de las bases de licitación del proyecto “MSPS/GI/06/2016 Pavimentación con concreto hidráulico 22 Calle Col. Trejo IV Etapa entre 20 y 24 avenida” este es otro proyecto que es muy importante y muchos de los proyectos que hacen falta en la ciudad y una manera de poder invertir de mejor forma cada día los fondos que recibimos por la ciudadanía y presento en calidad de moción este proyecto de concreto hidráulico 22 Calle Col. Trejo IV Etapa entre 20 y 24 avenida; arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Voy hacer lo mismo que en la anterior señor Alcalde, secundando su moción del proyecto de “Pavimentación con concreto hidráulico de la 22 Calle Col. Trejo IV Etapa” exactamente entre la 20 y 24 avenida, por considerar que es una obra que va a realzar la infraestructura de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias; abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde igualmente dejar constancia que he enviado mis observaciones sobre este pliego de condiciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tengo conocimiento y están siendo tomadas en consideración esas observaciones, suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos las bases para la licitación “MSPS/GI/06/2016 Pavimentación con Concreto Hidráulico 22 Calle Col. Trejo IV Etapa entre 20 y 24 avenida”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar las Bases de Licitación para el proyecto “MSPS/GI/06/2016 Pavimentación con Concreto Hidráulico 22 Calle Col. Trejo IV Etapa entre 20 y 24 avenida” con las observaciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 10, Acta No. 104 (28/07/2016).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A la vez someto en calidad de moción con mucho respeto ante esta Corporación Municipal la aprobación de las bases de licitación del proyecto “MSPS/GI-7/2016 Remodelación Gimnasio Municipal Intersección Boulevard del Sur con 33 Calle, Sector S.O.” con el objetivo de poder hacer una remodelación del Gimnasio Municipal y poderlo climatizar, el objetivo principal de este proyecto es mejorar las condiciones del gimnasio no solamente para practicar deporte sino para que sea utilizado por las escuelas públicas y que ahí puedan desarrollar sus graduaciones o sus eventos especiales, también quedaría un ambiente dentro de la ciudad para eventos culturales con mejores condiciones que nos permitan poder tener instalaciones públicas de mejor calidad pero como repito y como hemos platicado aquí en la corporación el objetivo es darle un mejor servicio a la ciudadanía, especialmente a las escuelas públicas que puedan hacer sus graduaciones, sabemos que muchas de esas graduaciones se hacen al aire libre y sabemos de la temperatura que hay para la familia que son las condiciones, lógicamente tiene que ser de acuerdo a una formalidad y un procedimiento para que se pueda usar de la manera más eficaz y eficiente así que someto en calidad de moción este nuevo proyecto que nos mejorara la infraestructura municipal; arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Igual que la anterior señor Alcalde, para secundar su moción en el sentido de que la ciudad tendrá un auditorio cívico de multiservicios que va a tener capacidades diferentes para prestar diferentes servicios a la ciudad así que creemos que es algo muy conveniente para la ciudad, tener un punto de reunión importante que llene todas las comodidades con un estándar de calidad aceptable.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Me parece interesante señor Alcalde que además de apoyar la imagen del gimnasio municipal, se apoye al deporte, sea un gimnasio en cual pueda tener servicios múltiples, solo por curiosidad ¿se va acondicionar todo el gimnasio? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es por eso el proyecto se llama “Remodelación Gimnasio Municipal” de inicio el proyecto se llamaba Proyecto de Climatización, pero la obra civil es una obra importante que hay que hacer para poder mantener el aire acondicionado y por eso se le llama

remodelación pero básicamente es un proyecto también de climatización así que va ser adecuado para el tipo de proyecto que al final es la climatización pero que es una obra civil bastante fuerte.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Nos sumamos también Alcalde a esa iniciativa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Excelente idea, creo que era necesario un lugar propicio para que el pueblo tenga eventos especiales, más que todo pensando en la gente que tiene condiciones incómodas al momento de hacer sus graduaciones, lo apoyamos, es una excelente obra estamos para apoyarlo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el Señor Regidor Doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias Señor Alcalde compañeros regidores muy interesante el proyecto y quiero apoyarlo sinceramente y al mismo tiempo notificarles que durante la remodelación y el uso que cuando ya se le vaya a dar, una vez se haya terminado, que se le tengan cuidado adecuado de la pista de la cancha de básquetbol que se entiende que es una de las mejores que tenemos hay que tener cuidado necesario y no se vaya a dañar y es de mucho valor la pista.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el señor regidor abogado Ítalo Godoy. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Señor Alcalde, este proyecto debe de marcar una insignia también que lo público debe de ser de primera calidad y que todo lo público debe de ser lo mejor, estamos acostumbrados que los edificios públicos están en condiciones deterioradas y esto marcará un icono para nosotros es el inicio de todo, aquello que es público es lo mejor y de igual manera dejar establecido que hice entrega de las observaciones. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ya está establecido, muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? ¿Se apruebe? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos las bases de la Licitación MSPS/GI 07-2016 para la Remodelación del Gimnasio Municipal intersección del Boulevard del sur, con 33 calle sector suroeste. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal

Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2016 para la Remodelación del Gimnasio Municipal intersección del Boulevard del sur, con 33 calle Sector Suroeste, con las consideraciones realizadas por el Señor regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento.-

**Punto No. 11, Acta No. 104 (28/07/2015).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera someto con mucho respeto a esta Honorable Corporación la aprobación de las bases de Licitación de un proyecto muy novedoso y muy importante para la vialidad y para la modernidad de nuestra ciudad y es el proyecto MSPS/GI-08/2016 Construcción de Túneles de la 27 y 28 calle Boulevard del Sur con la idea de poder mejorar la vialidad y poderle dar mucha modernidad y de igual manera darle una mayor fluidez al tránsito, en estas intersecciones se genera tráfico en vista de la cantidad de vehículos y sabemos que va ser muy importante para la descongestión y para la habilitación también tanto de la 27 calle con la ampliación que se le está dando y continuaremos muy pronto; y también con la incorporación por parte de este sector de la 28 calle hacia el Boulevard del sur para evitar accidentes y mejorar el tránsito por la ciudad. Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla French.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Si señor Alcalde para secundar su moción, ya que la construcción de estos dos túneles en la 27 y la 28 calle y con la intersección del Boulevard del Sur de alta conveniencia para la ciudad porque reducen el tiempo de viaje mejoran las condiciones de seguridad, mejoran la vialidad general y pone en San Pedro Sula en un nivel de modernismo mucho mejor del que tenemos y es una respuesta muy correcta para el desarrollo de San Pedro Sula, así que yo invito a los compañeros para que de igual forma se sumen a esto y secundó en esta moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias nuevamente, como toda obra de infraestructura tanto la número cinco, las seis y esta que estamos discutiendo ahorita de los túneles son cosas de infraestructura donde involucra el*

*tránsito tanto de personas como de vehículos, y esto lógicamente va a causar alguna inconveniencia para los vecinos entonces yo como sugerencia para que el Departamento de Infraestructura y Vialidad comiencen a ver las rutas donde les pueden sugerir a los vecinos para que pueda salir adecuadamente e irlos orientando lógicamente por las inconveniencias que van a ocurrir irles notificando del proyecto así, para que nosotros y ellos también tomen sus medidas para que no les cause demasiado atraso en su vialidad, asimismo lo felicito y felicito a todos los compañeros por el nuevo proyecto en ese Boulevard, le da un buen realce a nuestra ciudad, muchas gracias. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor regidor abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde aparte de esto quisiera manifestarle que cómo se va a dar la construcción de los túneles de la 27 y de la 28 calle Boulevard del sur hemos estado reuniéndonos con COALIANZA e INSEP y con el Siglo XXI y ya la próxima semana puede ser sometido al pleno si usted así lo consideran el inicio de lo que es en sí el puente a desnivel que se va a ubicar en el Boulevard del Sur con intersección de Chamelecón a Occidente; entonces esto también es un mecanismo de desarrollo para el Municipio ya con el Boulevard del Norte separaran obras de infraestructura con la del Boulevard del Sur, solamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, estas obras señor Alcalde es una muestra del esfuerzo que está haciendo la Administración por dar mayor Infraestructura a la Ciudad y también que reconozcamos pues que el esfuerzo de los ciudadanos con el pago de sus impuestos que realmente hemos actualizado valores, ese es el resultado; era una decisión que se tenía que tomar y que ahora da como resultado obras de beneficio a la Ciudad entonces que bueno que nosotros podemos autorizarlas pero también reconocer el esfuerzo de la ciudadanía del pago de sus impuestos y que se haga correctamente, de igual manera establecer que hice llegar una observación, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es definitivamente nuestra responsabilidad es ser eficientes tener un plan, cumplirlo y tener una visión de largo plazo y eso se reconoce, se puede reconocer con los avances que podemos tener en la buena inversión de los tributos, un agradecimiento lógicamente a todos los contribuyentes y nosotros como*

Corporación Municipal y nosotros como administración pues estamos haciendo lo propio para que San Pedro Sula tenga las mejores inversiones, es prioridad; hemos hecho mucho, pero falta, hace falta ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos las bases de la Licitación MSPS/GI 08-2016 Construcción de Túneles de la 27 y 28 calle Boulevard del Sur. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve: Aprobar** las Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2016 para la Construcción de Túneles de la 27 y 28 calle Boulevard del Sur, con las consideraciones realizadas por el señor regidor abogado Ítalo Godoy Mendieta.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero decirles que hay un túnel previsto para la entrada principal de Chamelecón pero que en este momento todavía está en proceso de diseño, recordemos que entre más se invierte en la planificación del diseño podemos ser más eficiente también en el uso de los recursos porque eso puede hacer más eficiente la inversión, o sea abaratar costos de acuerdo al diseño entonces es un túnel que también próximamente estaremos realizando y nos va a tardar un poquito más de tiempo porque necesita un poquito más de diseño pero ya están trabajando en ello, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla French.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Fíjese que yo quería resaltar una cosa de que aquí confluyen dos cosas interesantes, una es que la buena conducta de pago del ciudadano y dos una fecha correcta de la autoridad en invertir esos recursos, pero va más allá o sea esa tardanza que ha mencionado usted que se ha invertido en mejorar la eficiencia en términos de ingeniería o sea que se va usar en ese proyecto a ser de verdad que los recursos se usen más que bien, entonces eso hay que resaltarlo; no sólo se están haciendo proyectos sino que los recursos se están utilizando bien y se está destinando el dinero en favor de la ciudadanía y eso creo que debería de ser algo público porque esos esfuerzos pasan desapercibidos y nadie lo valora y nadie los conoce. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si yo creo que es un tema muy

*importante además de pensar estratégicamente, y hacer los proyectos con una prioridad con la ciudad con visión de largo plazo y también cada diseño y cada tema que se está haciendo en cada lugar podemos ver el tema de la 27 calle que además de lo que se proyectó se vieron algunas dificultades también se pudo actuar de inmediato para que la 27 calle luzca esa primera etapa en la 27 calle luzca correctamente le está dando mucho orgullo, a cada uno de los ciudadanos los que pasamos por ahí y una muestra de alegría que las obras están haciendo de buena calidad yo creo que sí es importante y vamos a seguir siempre pensando en los detalles que se han estado viendo en el proyecto Siglo XXI el paso del desnivel que está en el Boulevard del norte llevará un largo decorativo que ha sido un tema arquitectónico de la ciudad que nos permita nosotros darle mucho más modernidad a cada una de las obras y de esa manera poder asegurarnos que la ciudad vaya luciendo con cada obra mucho mejor; no lo volvamos solamente una ciudad de concreto sino una ciudad vistosa con lugares que funcione como íconos y que representen también obras que no se ven en otra parte del país. San Pedro Sula definitivamente vamos avanzando y creemos que es un humilde detalle en la eficiencia y la vistosidad y eso es muy importante, y es muy importante para esta Corporación.*

**Punto No. 12, Acta No. 104 (28/07/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Pasando al siguiente punto, quiero también pedirles en calidad de Moción la autorización a esta Corporación Municipal para que se autorice el inicio de la elaboración de bases de la Licitación del Proyecto del Colector de Aguas Lluvias en la colonia San José del Pedregal que ha tenido muchas dificultades que hemos discutido las sesiones previas de trabajo, llega el momento de que pidamos en esta Corporación autorizar el inicio de la elaboración de las bases de Licitación para poder dar respuesta a esa comunidad que ha tenido un problema grande, gente luchadora gente que hace sus inversiones con mucho sacrificio y que ha tenido muchos problemas y ya lo hemos discutido en detalle y ahora vamos a tratar de buscarle una buena parte de esa solución; someto en calidad de Moción la autorización para que se inicien la elaboración de las bases de Licitación del Proyecto del Colector de Aguas lluvias en colonia San José del Pedregal; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla French.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:* Yo quisiera antes de que los compañeros Corporativos votaran, hablar muy sintetizadamente de

los dos proyectos; el proyecto de San José del Pedregal es un problema que tiene esa comunidad y las aguas van a dar a un punto en el que son inmanejables entonces sino se hace una obra de estas, realmente nosotros estamos poniendo en precario el valor de la propiedad en esa zona y con el tiempo el problema va a ser más difícil de manejar, requerir una mayor inversión. En el sector del Carmen ya hay un canal que se había diseñado para que las aguas llegaran a ese lugar pero en lugar por la mala conducta de la gente con la basura, la falta de mantenimiento, el asolamiento, la sedimentación en el fondo entonces la capacidad del mismo se reduce, entonces se necesita hacer una obra que realmente funcione en todo tiempo que sea para salvaguardar la propiedad, que la autoridad de la Ciudad responda a esa necesidad, y en ese sentido las aguas lluvias que ha sido uno de los problemas más serios que tiene San Pedro Sula se resolverían con estos proyectos, así que es necesario votar y autorizarlo a usted para que se inicie en estos proyectos que son de gran beneficio para la ciudad, en ese sentido pues secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias. ¿A discusión la moción para la autorización de la elaboración inicio de las bases de Licitación del proyecto Aguas Lluvias en Colonia San José del Pedregal? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la autorización para que se inicie la elaboración de las bases de la Licitación Proyecto Aguas Lluvias en Colonia San José del Pedregal. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve: Aprobar** el inicio de la Elaboración de las bases de la Licitación Proyecto Aguas Lluvias en Colonia San José del Pedregal. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento.-

**Punto No. 13, Acta No. 104 (28/07/2015).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter en calidad de Moción la autorización de esta Corporación Municipal, el inicio de la elaboración de las bases de Licitación del Proyecto Colector de Aguas lluvias en el Sector Lomas del Carmen, que también es muy importante ya explicaba el Arquitecto

*previamente y que son de mucha importancia para la ciudad sobre todo para ese distrito de gente luchadora que necesita ese tipo de proyectos para ir avanzando y luego pues esto mejorar también toda la estructura vial de ese lugar, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera. - El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: En ese sentido Señor Alcalde secundó la moción para que se inicie la elaboración de las base de licitación del proyecto Colector de Aguas lluvias en el Sector Lomas del Carmen. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la autorización para que se inicie la elaboración de las bases de la Licitación Proyecto Aguas Lluvias en el Sector Lomas del Carmen.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia Resuelve: Aprobar el inicio de la Elaboración de las bases de la Licitación Proyecto Aguas Lluvias en el Sector Lomas del Carmen. -Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento.-*

**Punto No. 14, Acta No. 104 (28/07/2015).** - *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes. El informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el mes de junio del año 2016; y el Informe de Auditoría.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte del mes de junio del año 2016? Se da por recibido. ¿De igual manera el informe de Auditoría interna de los meses abril y mayo de 2016? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido por unanimidad de votos los informes presentados por la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte del mes de junio 2016 y el de Auditoria Interna de los meses de abril y mayo 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Dar por Recibido el Informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y*

Transporte del mes de junio del año 2016; **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe de Auditoria Interna de los meses de abril y mayo del año 2016. - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento.-

**Punto No. 15, Acta No. 104 (28/07/2015).** - *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos el Punto de Mociones: *Modificación nombre de Subvención Presupuesto 2016 FUNADEH.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN. Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en Punto No. 07 del Acta No. 81 de fecha 17/12/2015 en sesión ordinaria la Corporación Municipal acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Dieciséis (2016) y sus anexos, en el cual se encuentra incluido en el renglón presupuestario llamado Subvenciones.-**Considerando:** Que en dichas subvenciones se encuentra incluido el objeto de gastos No. 524 (Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro) en el cual la Corporación Municipal Autorizo para el año fiscal 2016 una Propuesta para el 2016 Mensual de L. 154,000.00, Anual de L. 1,848,000.00 en concepto de ayuda económica a **USAID-ALIANZA JOVEN HONDURAS.-** **Considerando:** Que en Punto No. 10 del Acta No. 92 de fecha 10/03/2016 en sesión ordinaria la Corporación Municipal acordó aprobar el Convenio **ALCANCE-Microsoft PAJ-USAID** entre la Municipalidad de San Pedro Sula y USAID y por consiguiente autorizo al señor Alcalde para que procediera a la firma de dicho Convenio, mismo que fue suscrito entre esta Municipalidad, Creative Associates Internacional y **FUNADEH** con el objetivo de promover el desarrollo sostenible de los Centros de Alcance (CDA) y Academias Microsoft en este municipio.- **Considerando:** Que **USAID-ALIANZA JOVEN HONDURAS** carece de personería jurídica y

por lo tanto dificulta que los fondos municipales asignados a través de la subvención antes descrita lleguen a su verdadero destinatario.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Autorice: **PRIMERO:** Que la Gerencia Financiera realice el cambio correspondiente en el Presupuesto aprobado en Punto No. 07 del Acta No. 81 de fecha 17/12/2016 específicamente en la Subvención aprobada en objeto de gastos No. 524 (Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro) en el cual en lugar de **USAID-ALIANZA JOVEN HONDURAS** se consignara como destinaria a **FUNADEH.**- **SEGUNDO:** Que se suscriba un Adendum al convenio ya suscrito entre esta Municipalidad, Creative Associates Internacional y **FUNADEH** en el cual se establezca que la aportación Municipal se canalizara a través de **FUNADEH.**- **TERCERO:** Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma de dicho Adendum al convenio.- Fundo la moción en los Art. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde quiero secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Solamente una pregunta Señor Alcalde ¿FUNADEH si cuenta con la personería jurídica? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, si tiene, es un tema al final yo diría de forma porque tenemos que ver como canalizar y es a solicitud de ellos mismos, así que lo queremos es que llegue al destinatario correctamente y ya estamos muy atrasados por ese impase técnico y se necesitan los fondos para que el proyecto avance, que es un proyecto muy exitoso siga adelante, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias, apoyo la moción y que cuando se haga en el desembolso que se verifique que eso está correcto con la URSAC.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto, que quede en acta eso, tiene la palabra la*

*Regidora Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Gracias, la presente moción no la puedo aprobar por adolecer de efectos de forma y esa no es manera como se debe de presentar, muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abogada Gloria Carolina Milian en la Moción presentada por el señor Alcalde.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la Abogada Gloria Milian y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal con las observaciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy Mendieta y en consecuencia Resuelve: PRIMERO: Que la Gerencia Financiera realice el cambio correspondiente en el Presupuesto aprobado en Punto No. 07 del Acta No. 81 de fecha 17/12/2016 específicamente en la Subvención aprobada en objeto de gastos No. 524 (Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro) en el cual en lugar de USAID-ALIANZA JOVEN HONDURAS se consignara como destinaria a FUNADEH.- SEGUNDO: Que se suscriba un Adendum al convenio ya suscrito entre esta Municipalidad, Creative Associates Internacional y FUNADEH en el cual se establezca que la aportación Municipal se canalizara a través de FUNADEH.- TERCERO: Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma de dicho Adendum al convenio.- CUARTO: Que la administración verifique que el funcionamiento de FUNADEH está acorde con la URSAC .- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

*Punto No. 16, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dictámenes.-DICTAMEN. -FECHA. 24 de Marzo de 2015.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.-ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTE No.400-30102006 SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SRA. CANDIDA ROSA CABRERA*

**SALVADOR.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.400-30102006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos**

**ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de adjudicación de Dominio Pleno de un bien inmuebles ubicado en el **BARRIO CHAMELECON**, identificado con la Clave Catastral No.0-88/007-000, presentada por la Señora **CANDIDA ROSA CABRERA SALVADOR** en virtud de que el predio solicitado se encuentra dentro del área de seguridad del bordo del Rio Chamelecón y dentro del derecho de vía del **FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS**, por lo que se **DENIEGA LO SOLICITADO**; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 24 de MARZO de 2015 PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.-ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 400-30102006 SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SRA. CANDIDA ROSA CABRERA SALVADOR.** Vista la solicitud contenida en el expediente No.400-30102006 presentada por la Sra. **CANDIDA ROSA CABRERA SALVADOR**, quien solicita a esta municipalidad se le adjudique el **DOMINIO PLENO** sobre un inmueble ubicado en el Barrio Chamelecón de esta ciudad, identificado con clave catastral No.0-88/007-000. **CONSIDERANDO:** Que la peticionaria acompaña a su solicitud croquis de ubicación, aviso de publicación en diario de circulación, recibo por consumo de agua potable, identidad, RTN, y solvencia municipal de la Sra. **CANDIDA ROSA CABRERA SALVADOR**, así como documento privado de compraventa. **CONSIDERANDO:** Visto y Analizados Los informes Técnicos de la Unidad Dirección de Urbanismo y Procuraduría General Municipal, se constató lo siguiente: Que el inmueble solicitado se encuentra ubicado dentro del bordo de seguridad del Rio Chamelecón, y dentro del derecho de vía de la línea férrea del **FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS.-POR TANTO:** Esta **COMISION DE TIERRAS**, en Aplicación a los Dictámenes Técnicos emitidos por la **DIRECCION DE URBANISMO y PROCURADURIA**

**GENERAL MUNICIPAL** en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente esta **COMISION DE TIERRAS** Declara **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la Sra. **CANDIDA ROSA CABRERA SALVADOR**, en virtud de que el predio solicitado se encuentra dentro del área de seguridad del bordo del Rio Chamelecón y dentro del derecho de vía del **FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS**, por lo que se **DENIEGA LO SOLICITADO**. Se recomienda la Aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 17, Acta No. 104 (28/07/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 93-232007.- MARIO DIAZ BONILLA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 93-232007.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un bien inmuebles ubicado en el Sector La Puerta (El Cacao), registrado con clave catastral No. **0200A/038025** presentada por el Señor **MARIO DIAZ BONILLA**, en virtud que el terreno solicitado se encuentra **una línea de transmisión de alto voltaje**, paralela al referido terreno y dentro del mismo; como mejoras existe un taller mecánico con dos galeras; la Ordenanza de Zonificación no permite ni esta, ni ninguna otra construcción por los retiros que afectan el inmueble y constituyen la faja de seguridad **NON-AEDIFICANDI**; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. –FECHA: 23 DE**

**FEBRERO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 93-232007.- MARIO DIAZ BONILLA. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, LA PUERTA.-** Vista la solicitud presentada por el señor Mario Diaz Bonilla, mayor de edad, hondureño y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en el Sector La Puerta (El Cacao), registrado con clave catastral No. 0200A/038025. Según informes recibidos de la Gerencia Legal Municipal (folio 17), de la oficina de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 16), el terreno solicitado por el señor **MARIO DIAZ BONILLA**, se encuentra **una línea de transmisión de alto voltaje**, paralela al referido terreno y dentro del mismo; como mejoras existe un taller mecánico con dos galeras; la Ordenanza de Zonificación no permite ni esta, ni ninguna otra construcción por los retiros que afectan el inmueble y constituyen la faja de seguridad **NON-AEDIFICANDI.- POR LO TANTO:** Esta **COMISION** en apego estricto y en fiel cumplimiento a lo tipificado en la referida Ordenanza de Zonificación somos de la opinión que **NO PROCEDE**, lo solicitado por el señor **MARIO DIAZ BONILLA**, Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 18, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: EXP. 445-2172008.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 445-2172008.- JAVIER FELIPE GUZMAN MEMBRENO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA REPARTO LEMPIRA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de*

*votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras Exp.445-2172008.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un bien inmuebles ubicado en la Colonia Reparto Lempira, al sur de esta ciudad, presentada por el Abogado Allan Arturo Hernández Alvarado en su condición de Apoderado Legal del señor **JAVIER FELIPE GUZMAN MEMBREÑO**, en virtud de que se acredita que dicho lote de terreno forma parte de la Lotificadora denominada **REPARTO LEMPIRA S.A.**, según escritura pública inscrita bajo el asiento número 13 del Tomo 1042 y cuyo parcelamiento bajo asiento No. I del tomo 2017 en el cual se encuentra el lote del peticionario, por lo tanto el peticionario debe acudir a dicha Lotificadora "Reparto Lempira, S.A." por tratarse de un terreno privado; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: EXP. NO.445-2172008.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 445-2172008.- JAVIER FELIPE GUZMAN MEMBREÑO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA REPARTO LEMPIRA.../** Vista la solicitud presentada por el abogado Allan Arturo Hernández Lara, mayor de edad, casado, hondureño de este vecindario, en su condición de Apoderado Legal del señor **JAVIER FELIPE GUZMAN MEMBREÑO**, por medio de la cual solícita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Reparto Lempira, al Sur Este de esta ciudad. Según el informe presentado a esta Comisión por la Gerencia Legal Municipal, (folio 24), Jefatura de Catastro Municipal (folio 22), e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 23); Esta COMISION es de la opinión siguiente: **CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto que los dictámenes de Catastro Municipal, y la Dirección de Urbanismo y que corren agregados a las presentes diligencias, sobre el predio en mención que sirven para acreditar fehacientemente que se encuentra registrado a nombre del Peticionario y actualmente se encuentra habitando el terreno. **CONSIDERANDO:** Que con el dictamen de catastro municipal se acredita que dicho lote de terreno forma parte de la Lotificadora denominada **REPARTO LEMPIRA S.A.**, según escritura pública inscrita bajo el asiento número 13 del Tomo 1042 y cuyo parcelamiento bajo asiento No. I del tomo 2017 en el cual se encuentra el lote

del peticionario, por lo tanto el peticionario debe acudir a dicha Lotificadora "Reparto Lempira, S.A." por tratarse de un terreno privado. Esta COMISION en virtud de lo anterior, es de la opinión porque SE DENIEGUE la solicitud presentada por el señor JAVIER FELIPE GUZMAN MEMBREÑO, y presentada por su Apoderada Legal abogado Allan Arturo Hernández Lara. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 19, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 75-2622007.- MIRIAM YOLANDA PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras Exp. 75-2622007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un bien inmuebles ubicado en el Barrio Chamelecón, Sector Sureste, registrado con clave catastral No. 0880-406-000 presentada por la Señora MIRIAM YOLANDA PINEDA, en virtud que dicho terreno se encuentra registrado a nombre de la señora Lucia Esperanza Álvarez Zerón, asimismo la solicitante no habita la propiedad; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 75-2622007.- MIRIAM YOLANDA PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO CHAMELECON.- Vista la*

solicitud presentada por la señora **MIRIAN YOLANDA PINEDA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Chamelecón, Sector Sur-Este, e identificado con el No. Catastral **0880-406-000**.- Esta COMISION, analizado el presente expediente Opina: **PRIMERO:** Según los informes de la Dirección de Urbanismo, y Catastro Municipal e inspección de campo, se pudo constatar que en el lote solicitado existe una edificación abandonada sin techo ni ventanas; el mismo se encuentra registrado a nombre de la señora Lucia Esperanza Álvarez Zerón.- **SEGUNDO:** La señora Minan Yolanda Pineda, no habita la propiedad.- Esta **COMISION** en el uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 54,55, 57 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, somos de la opinión que lo solicitado por la señora **MIRIAN YOLANDA PINEDA**, **NO PROCEDE**, Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 20, Acta No. 104 (28/07/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 35-932010.- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE INMUEBLE UBICADO EN CALPULES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras Exp. 35-932010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de*

Elevación a Dominio Pleno de Inmueble Ubicado en Calpules, registrado con clave catastral No. **SE031-006- 001** presentada por el abogado José Heriberto Amador Durón actuando en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, ya que la peticionaria es una Institución pública que brinda un servicio educativo y para ello no necesita más que el **DOMINIO UTIL** que actualmente detenta y que le fuera concedido por esta Municipalidad anteriormente como una colaboración a los fines perseguidos por la peticionaria; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 35-932010.- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE INMUEBLE UBICADO EN CALPULES.** Vista la solicitud presentada por el abogado José Heriberto Amador Durón, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad elevación de dominio útil a dominio pleno de inmueble ubicado en Calpules, y registrado a dominio útil bajo número 30 Tomo 1677 del Instituto de la Propiedad de esta ciudad de San Pedro Sula, con clave catastral **SE031-006- 001** Según informe recibido de la Dirección de Urbanismo (folio 27), y Catastro (folio 25), se comprobó que en este terreno cedido de Dominio Útil, a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra funcionando las instalaciones de esa Universidad; predio que lo adquirió por donación que le hiciera esta Municipalidad de San Pedro Sula el 12 de agosto de 1992, inscrita dicha donación bajo el asiento No. 30 Tomo 1677 del Registro de la Propiedad local. Por lo tanto, esta COMISION, en vista de lo anterior es de la opinión porque **SE DENIEGUE** lo solicitado por la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, ya que la peticionaria es una Institución pública que brinda un servicio educativo y para ello no necesita más que el **DOMINIO UTIL** que actualmente detenta y que le fuera concedido por esta Municipalidad anteriormente como una colaboración a

los fines perseguidos por la peticionaria.- De acuerdo con la Ley de Municipalidades vigente, el Dominio Pleno está orientado a fines de vivienda común y de interés social, tal como aparece estipulado en los artículos 70 y 72 de dicho instrumento legal. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. -**ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 21, Acta No. 104 (28/07/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 02 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 26-522002 SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL PRESENTADA POR LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CORTES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Que quede Constancia que eso ya ha sido recuperado por la ciudad y está a nombre de la Municipalidad, se deniega la solicitud y que quede constancia, Tiene la Palabra la Regidora Gloria Milian. La señora regidora Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Solo tengo una pregunta ¿Allí se había dado una escritura verdad a esa institución, ya se resolvió el contrato con Altagracia? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, por eso estamos diciendo como en el tiempo que se hizo eso no estaba la escritura, ahorita solamente se deniega y lo ponemos como aclaración de que eso ya está en posesión de la Alcaldía Municipal de la ciudad nuevamente, como debió de haber sido siempre, recordemos que en administrativo dice que tanto la Corporación como el Alcalde somos administradores, el Alcalde es un administrador único no el dueño entonces si no somos dueños no podemos regalar, no podemos vender, no podemos hacer nada nosotros solamente podemos administrar, eso es bien importante ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen*

*emitido por la Comisión de Tierras con las consideraciones indicadas en el Exp.26 522002.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de **ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL** presentada por la Dirección Departamental de Cortes de un Inmueble ubicado en la primera calle del Barrio El Centro de esta ciudad, presentada por la Licenciada **ALTAGRACIA SANCHEZ**, Actuando en su condición de Directora Departamental de Educación de Cortes, actuando en representación de la **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA. 02 de marzo de 2015. - PARA. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE. COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 26-522002 SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO UTIL PRESENTADA POR LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CORTES.-** Vista La solicitud contenida en el expediente No.26-522002 presentada por la Licenciada **ALTAGRACIA SANCHEZ**, Actuando en su condición de Directora Departamental de Educación de Cortes, actuando en representación de la **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**, quien solicita a esta municipalidad se le adjudique el **DOMINIO UTIL** sobre un inmueble ubicado en la primera calle del Barrio El Centro de esta ciudad. **CONSIDERANDO:** Que la peticionaria acompaña a su solicitud croquis de ubicación, copia del acuerdo de nombramiento **N0.008-PE-00**, constancia de toma de posesión, constancia de labor, copia de la identidad, carnet de afiliación profesional, escalafón, e identificación de la Sra. **ALTAGRACIA SANCHEZ MELENDEZ. CONSIDERANDO:** Visto y Analizados Los informes Técnicos de Unidad de Catastro y Dirección de Urbanismo en la visita realizada se constató lo siguiente: Que el inmueble solicitado fue asignado para el funcionamiento del **MUSEO DE LA NATURALEZA** a cargo de la **FUNDACION ECOLOGICA PASTOR FASQUELLE. POR TANTO:** Esta **COMISION DE TIERRAS**, en Aplicación a los Dictámenes Técnicos emitidos por la **DIRECCION DE URBANISMO, CATASTRO** en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente esta **COMISION DE TIERRAS DECLARA IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Licenciada

ALTAGRACIA SANCHEZ, quien actúa como Directora Departamental de Educación de Cortes, y como representante de la Secretaria de EDUCACION PUBLICA, en virtud de que el inmueble solicitado se encuentra asignado para el funcionamiento del Museo de la Naturaleza a cargo de la FUNDACION ECOLOGISTA PASTOR FASQUELLE, por lo que se **DENIEGA LO SOLICITADO**. Se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 22, Acta No. 104 (28/07/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. FECHA: 14 de Mayo de 2015.- Para: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.121-2014.- SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE COLONIA DULCE HOGAR (EL HIGUERAL).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras Exp.121-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de venta en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en La Colonia Dulce Hogar, (El Higueral) e identificado con el No. Catastral No. 0-33-0E-507-024. Presentada por la Señora SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE, por un valor de Lps. 2,482.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS); de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN. FECHA: 14 de Mayo de 2015. PARA: Honorable Corporación Municipal. DE: COMISION DE TIERRAS.ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.121-2014.- SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE COLONIA DULCE HOGAR (EL HIGUERAL).Vista la solicitud presentada*

por la señora **SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en La Colonia Dulce Hogar, (El Higueral) e identificado con el No. catastral No. **0-33-0E-507-024**. Se presenta a este Dictamen el informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 35); además del informe de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26 Y 33) y del Dpto. de Catastro (folio 25); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 27), también el plano mediante el cual se establece la ubicación del terreno (folio 28), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 5, 6 y 7). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26), después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes dimensiones.

NORTE: 15.46 MTS.

SUR: 15.50 MTS.

ESTE: 8.88 MTS.

OESTE 8.93 MTS.

Conformando un área total de **137.91 M<sup>2</sup> = 197.80 V1** con un valor catastral de **137.91 M<sup>2</sup> = 197.80 V2**, conformando total de tierras de **Lps. 24,823.80 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE**, por un valor de **Lps. 2,482.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS)**, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. La señora López Roque, compro en **DOMINIO UTIL**, quedando inscrito bajo número 5, Tomo 4429 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, y se ubica dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula afectando el Tomo 1647 numero 33 inscrito en Dominio Pleno una vez aprobado por la Alcaldía Municipal deberá constar

en la hoja de notas marginal "ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUESE INSCRIBE" Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad. Reformado Por Decreto. Reformado por Decreto. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 23, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 3 de Julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 185-2014.- LEO ASIS PAZ FLORES.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO. COLONIA LUISIANA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.185-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la Solicitud de venta en dominio pleno de un bien inmuebles ubicado en la Colonia Luisiana, identificado con la Clave Catastral No. 079-794-000, presentada por el abogado Oscar René Escalante Raudales en su condición de Apoderado Legal del señor LEO ASÍS PAZ FLORES, por un valor de Lps.11,101.20*

(ONCE MIL CIENTO UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS); de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 3 de Julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 185-2014.- LEO ASIS PAZ FLORES.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO. COLONIA LUISIANA.** Vista la solicitud presentada por el abogado Oscar René Escalante Raudales, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **LEO ASÍS PAZ FLORES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Luisiana, del cual ostenta Dominio Útil, e identificado con el No. catastral 079-794-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), constancia del Departamento de Catastro (folio 26); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 30), anuncio del Diario Tiempo de fecha 6 de Noviembre de 2014, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 6 y 7). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene menor área respecto a la solicitud; y consta de las siguientes medidas:

**NORTE: 9.21 Mts.**

**SUR: 9.09 Mts.**

**ESTE: 20.13 Mts.**

**OESTE: 20.33 Mts.**

Conformando un área total de **195.02 M<sup>2</sup> = 265.37 V<sup>2</sup>** con un valor catastral de **240.00 M<sup>2</sup> = 167.33 V<sup>2</sup>**, conformando total de tierras de **Lps. 44,404.80 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**. Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **LEO ASIS PAZ FLORES**, por un valor de **Lps.**

**11,101.20 (ONCE MIL CIENTO UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título “Ejidos de Chotepe” inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local, ya que se encuentra ubicado dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el Tomo 2343 Asiento 74, extractando con número de predio 654337, inscrito en el Instituto de La Propiedad de esta ciudad, una vez aprobado por la Corporación Municipal, deberá constaren la hoja de notas marginal **“ELEVADO A DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE LEO ISIS PAZ FLORES, QUE SE AFECTE LA MATRICULA Y EL TOMO QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE”** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 24, Acta No. 104 (28/07/2016).***- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.***- **FECHA: 6 de Abril de 2016.**- **PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.**- **DE: COMISIONADO DE TIERRAS.**- **ASUNTO: EXP.NO. 250-2014.**-

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE VALORES CATASTRALES Y SOLVENCIA MUNICIPAL DE INMUEBLES A NOMBRE DE INJUPEMP.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la Palabra el Regidor José Antonio Rivera El señor Regidor Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Señor Alcalde aquí la situación está en que ellos pueden estar exonerados de Bienes Inmuebles pero no se pueden exonerar de servicios Públicos, entonces la solvencia es difícil que se la entreguen yo creo que Juan Carlos comparte mi opinión El señor Regidor Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGUE: De acuerdo, los servicios Públicos son obligatorios para todos. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.250-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Constancia de Solvencia Municipal, presentada por el abogado Claudio Joaquín Rodríguez Hernández actuando en su condición de Apoderado Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, en virtud de que el mencionado Instituto si bien en cierto mantiene deuda por concepto del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y que por Ley se encuentra exonerado, también lo es que mantiene una deuda por concepto de tasa por Servicios Públicos que por Ley debe de pagar de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. - FECHA: 6 de Abril de 2016. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISIONADO DE TIERRAS."ASUNTO: EXP.NO. 250-2014.- INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE VALORES CATASTRALES Y SOLVENCIA MUNICIPAL DE INMUEBLES A NOMBRE DE INJUPEMP.** Vista la solicitud presentada por el abogado Claudio Joaquín Rodríguez Hernández, mayor de edad, casado, hondureño,**

y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderado Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le extiendan constancias de valor catastral así como solvencia municipal de varios inmuebles propiedad de la solicitante. Esta **COMISION OPINA: CONSIDERANDO:** Que habiendo analizado el Punto No. 23 del Acta No. 115 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 12 de abril del 2012, en la cual se le concede la exoneración al **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEM)**, en el pago de impuesto sobre bienes inmuebles de todas las propiedades que son propietarios; y con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, se logra establecer que el **INJUPEM** es una institución del estado por lo consiguiente está exenta de solicitar anualmente la exoneración de los inmuebles de su propiedad. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma, la prebenda establecida en la Ley de Municipalidades corresponde únicamente al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, no así para las demás tasas y tributos, que por Ley deben pagarse. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, y atendiendo el informe emitido por la oficina de Regulación de Ingresos, se establece que el mencionado Instituto si bien en cierto mantiene deuda por concepto del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y que por Ley se encuentra exonerado, también lo es que mantiene una deuda por concepto de tasa por Servicios Públicos que por Ley debe de pagar; en virtud de lo anterior, no se le puede extender la solvencia solicitada, salvo que el **INJUPEM** acredite haber realizado el pago correspondiente. **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION**, en aplicación de los artículos 12, 25, 76 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; **OPINA:** Que se **DENIEGUE**, la solicitud de constancia de Solvencia Municipal, presentada por el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEM)**, en virtud de que se encuentra acreditado que mantienen una deuda pendiente por concepto

de Tasa por Servicios Públicos, la cual no está contemplada en la Ley de Municipalidades para efectos de la exoneración, por consiguiente debe de ser pagada para poder entregarle la respectiva Solvencia Municipal. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 25, Acta No. 104 (28/07/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP.210-2014.- INVERSIONES INMOBILIARIAS "L & M' S.A.- SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Exp.210-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR la Solicitud de Cambio de Zonificación, presentada por el abogado Allan Roberto Núñez Ramos en su condición de Apoderado de la Sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS L & M, S.A. en virtud de que no reúne los Diez Mil Metros Cuadrados (10,000.00 Mts.) de área mínima que establece la referida Ordenanza; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO. -ASUNTO: EXP.210-2014.-INVERSIONES INMOBILIARIAS "L & M' S.A.- SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACION. Vista la solicitud presentada por el abogado Allan Roberto Núñez Ramos, mayor de edad, casado, hondureño, y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderado de la Sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS L & M, S.A., por medio de la cual*

**solicita a esta Municipalidad cambio de Uso de Zonificación de inmuebles ZR III y ZR VI a categoría ZUM III;** al respecto la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, en el informe que corre agregados a los folios 24 y 25 del referido expediente establece entre otros aspectos, que los inmuebles objeto de alteración, al restarles los retiros mínimos de ocupación que establece el Cuadro de Índice Urbanístico, documento que forma parte integral de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano , no reúne los Diez Mil Metros Cuadrados (10,000.00 Mts.) de área mínima que establece la referida Ordenanza, además indica que las características de la Zona Residencial IV (ZR IV) y la Zona de Uso Mixto III (ZUM III), no son compatible. *En consecuencia de lo anterior y en apego a lo que establece el Artículo 199 de la Ordenanza en mención, que dice: "Artículo 199.- Toda propuesta de alteración en los perímetros de las zonas de uso o fijación de nuevos perímetros requiere la aprobación de la Corporación Municipal."* Porágrafo: Cuando la propuesta de alteración provenga de los particulares, se exigen los siguientes requisitos: I. -El área objeto de la propuesta de alteración deberá poseer 10,000 (diez mil) metros cuadrados de área mínima II. Deberá contar con la anuencia expresa de dos tercios (2/3) de los propietarios de los lotes a modificar por la propuesta de alteración, debiendo estos propietarios representar como mínimo 2/3 (dos tercios) de área total sujeta a modificación.III. La propuesta de alteración deberá contar con un informe favorable de la Dirección de Urbanismo, previo estudio específico" Esta COMISION, en vista de lo anterior, es de la opinión porque se declare **SIN LUGAR** lo planteado por la Sociedad **INVERSIONES INMOBILIARIAS L & M, S.A.**, por no reunir los requisitos que exige la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo de la ciudad. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 27, Acta No. 104 (28/07/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 8 de Febrero de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. 654-202009- IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE DOMINIO***

**UTIL. COLONIA SANTA MARTHA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Exp.654-202009.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de **DOMINIO UTIL** de un lote de terreno ubicado en la Colonia SANTA MARTHA de esta ciudad identifica bajo la clave catastral **NE015-020-054**, presentada por el Sacerdote Fernando Ibáñez Gómez actuando en su condición de Representante Legal y Administrador de la **DIOCESIS DE SAN PEDRO SULA** en vista que en el terreno en mención no existe escritura pública a favor de la Municipalidad; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.** **-FECHA: 8 de Febrero de 2016. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 654-202009- IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD OE DOMINIO UTIL. COLONIA SANTA MARTHA.** Vista la solicitud presentada por el Sacerdote Fernando Ibáñez Gómez, mayor de edad, soltera, de Nacionalidad Española, de este vecindario, actuando en su condición de Representante Legal y Administrador de la **DIOCESIS DE SAN PEDRO SULA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le adjudique en Dominio Útil de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Martha de esta ciudad. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal, (folio 35), Jefatura de Catastro Municipal (folio 32), e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 34); esta **COMISION** es de la opinión siguiente: El mencionado terreno se identifica bajo la clave catastral **NE015-020-054** registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, actualmente en este predio en calidad de mejoras se encuentra una galera con estructura metálica, techo de lámina de zinc, donde se celebran actos religiosos. Es de hacer mención que sobre este terreno no existe escritura pública a favor de la Municipalidad y la que existe, corresponde a un terreno de 12.00 manzanas, dado como porcentaje de urbanización (Uso Público), el que actualmente se encuentra ocupado por el Asentamiento Humano denominado El Cacao, Cancha de Fútbol y Escuela Pública. Esta **COMISION** en virtud de lo anterior, es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la **IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE SAN PEDRO SULA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE**

**ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LOENEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 27, Acta No. 104 (28/07/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar en la sesión, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 104 del día Jueves 28 de Julio del 2016, se cierra la sesión. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con cincuenta minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, ViceAlcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado***

***Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel  
Vice Alcalde Municipal***

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge*  
*Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez*  
*Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudemat*  
*Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*